Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA ANALISIS DEL SECTOR**	**A-PI-GCT-049**
		Versión 3

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente

OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

1. Análisis Legal

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

La Superintendencia Financiera de Colombia (SUPERINTENDENCIA) es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. De conformidad con el artículo 1.2.1.3. del Decreto 1068 de 2015[1]**,** la SUPERINTENDENCIA *"tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados."*

Para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010[2], en concordancia con la Ley 964 de 2005[3], el Decreto 2739 de 1991[4], el Decreto 663 de 1993[5], y demás normas que se modifiquen o adicionen, la SUPERINTENDENCIA cuenta con una (1) única sede, ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle 7 número 4-49, conformada por un inmueble dividido en tres torres (A, B, y C), la A con cinco pisos, la B y la C con tres pisos, dos sótanos, con parqueaderos, así como cinco inmuebles de conservación.

[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
[2] Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
[3] Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.
[4] Por el cual se adecua la estructura de la Comisión Nacional de Valores a su nueva naturaleza de Superintendencia. por el cual se adecua la estructura de la Comisión Nacional de Valores a su nueva naturaleza de Superintendencia.
[5] Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.

El Grupo de Trabajo de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, en cumplimiento de las funciones asignadas a éste en la Resolución 0439 de 2024 y atendiendo los principios de la función administrativa, en aras del mejoramiento continuo sobre los servicios de funcionamiento del edificio sede de la Sentidad, adquiridoanciera de Colombia, en lo que se refiere específicamente al mantenimiento, conservación y adecuación de este, identificó que la SUPERINTENDENCIA cuenta con dos sistemas de detección de incendios, uno que se encuentra instalado y funcionando en el centro de cómputo, el cual tiene características técnicas especiales muy propias de los equipos que allí reposan y el otro es el sistema de detección de incendios para las demás áreas de la entidad, adquirido hace más de quince años, el cual cubre el 10% de la entidad y sus dispositivos y elementos no se encuentran en funcionamiento.

Adicionalmente, sobre sistemas de detección de incendios el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR -10, expedido en el 2010 por la Comisión permanente para el régimen de construcción sismo resistente, ordena en el título J: "*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios establecidos en el presente Capítulo, correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada en J.1.1.2. En consecuencia, el propósito del Título J es el de establecer dichos requisitos con base en las siguientes premisas: (a) Reducir en todo lo posible el riesgo de incendios en edificaciones. (b) Evitar la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia estructuras aledañas. (c) Facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio. (d) Facilitar el proceso de extinción de incendios en las edificaciones. (e) Minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción."*[6]

Así las cosas, con el propósito de diagnosticar y proponer una solución técnica a las deficiencias del sistema de detección de incendios, en el año 2024 se celebró el contrato CA.016-2024 cuyo objeto fue "*Contratar los estudios y diseños del sistema de detección de incendios para las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia"* con la empresa ING LATAM SAS.

El informe de la consultoría[7], arrojó las siguientes conclusiones sobre el estado actual del sistema, así:

- *"Actualmente, la entidad no cuenta con un sistema de detección y alarma contra incendio funcional u operativo. Durante el levantamiento de planos y recorridos realizados, se identificaron partes de un sistema que alguna vez estuvo en operación, pero que se encuentra completamente obsoleto y sin funcionalidad. Los dispositivos y elementos del sistema existente no cumplen con los requisitos mínimos técnicos y normativos establecidos en la NFPA 72 ni ofrecen garantías de protección efectiva para los ocupantes de la entidad.*

[6] NSR-10- Título J- Requisitos de protección contra incendios en edificaciones
[7] Informe de diseño del sistema de detección, alarma y monitoreo contra incendios para la Superintendencia Financiera de Colombia – Diciembre 2024

- *Dentro de los equipos encontrados esta un panel análogo Notifier AFP-200 de Honeywell, ubicado en la sala de monitoreo del piso 1B. Este panel se encontró apagado, con conexiones de cableado parcialmente desmanteladas, y ha sido descontinuado por el fabricante hace más de 20 años. Su reemplazo también se encuentra fuera de soporte técnico, lo que imposibilita la obtención de piezas o asistencia para su reparación.*

- *Estaciones manuales y sirenas instaladas en algunos pisos de la Torre A, las cuales tampoco están operativas ni cuentan con comunicación con el panel central. Estos dispositivos, al igual que el panel, han sido descontinuados por el fabricante.*

- *Detectores no operativos en el primer piso de la Torre A, pertenecientes al mismo sistema obsoleto. No se identificó ningún sistema activo que permita detectar, notificar o evacuar en caso de incendio. Esto representa una seria vulnerabilidad en la seguridad de la entidad."*

De acuerdo con las observaciones y acorde con el resultado de la consultoría, el cual incluye el diseño del sistema de detección de incendios apropiado para la entidad se evidencia la necesidad de adelantar **intervenciones correctivas**, con el fin de proteger y prevenir situaciones de emergencia ocasionadas por el fuego, favoreciendo la seguridad de los funcionarios, de los visitantes, de la estructura del edificio y de los equipos e información de la Entidad.

En este sentido, la Subdirección Administrativa, acorde con la planeación para las vigencias 2025 y 2026, y siendo conscientes de la importancia de contar con un sistema de detección de incendios robusto en la entidad, que además de proveer seguridad, cumpla con la normatividad vigente, estima prioritaria la contratación de este proyecto, con base en el resultado de la consultoría y el impacto que tiene en la seguridad del edificio.

Así las cosas, se requiere contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio, salvo lo correspondiente a los extintores, teniendo en cuenta que, para finales del 2024, se adquirió con su respectivo mantenimiento y servicio de carga los extintores para la entidad.

Adicionalmente, los recursos del presente proceso se encuentran enmarcados dentro del Proyecto de inversión: "Mejoramiento del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia Nacional" CÓDIGO BPIN: 202400000000068, con el cual se busca modernizar la infraestructura física del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, el proyecto de inversión cuenta con el producto Sedes adecuadas y el entregable Redes, donde se contempla la instalación de la red de detección y alarma contra incendios y las actividades: instalar detectores de humo, estaciones manuales y módulos de monitoreo y control, instalar equipos de notificación e instalar tableros de control, modernizando la infraestructura física y aportando a la seguridad de la entidad.

Es relevante destacar que la presente contratación cumple con lo especificado en las políticas en materia de austeridad del gasto, toda vez que no implica mejoras suntuarias, tales como

el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, sino que el objetivo de esta adquisición es aportar a la seguridad de todos los usuarios del edificio, de la información física y digital de los equipos e infraestructura física, proteger la salud de los funcionarios, visitantes y evitar la pérdida de bienes, equipos y daños estructurales, constituyéndose este proyecto en una mejora necesaria para mantener la estructura física de la Entidad y su correspondiente seguridad.

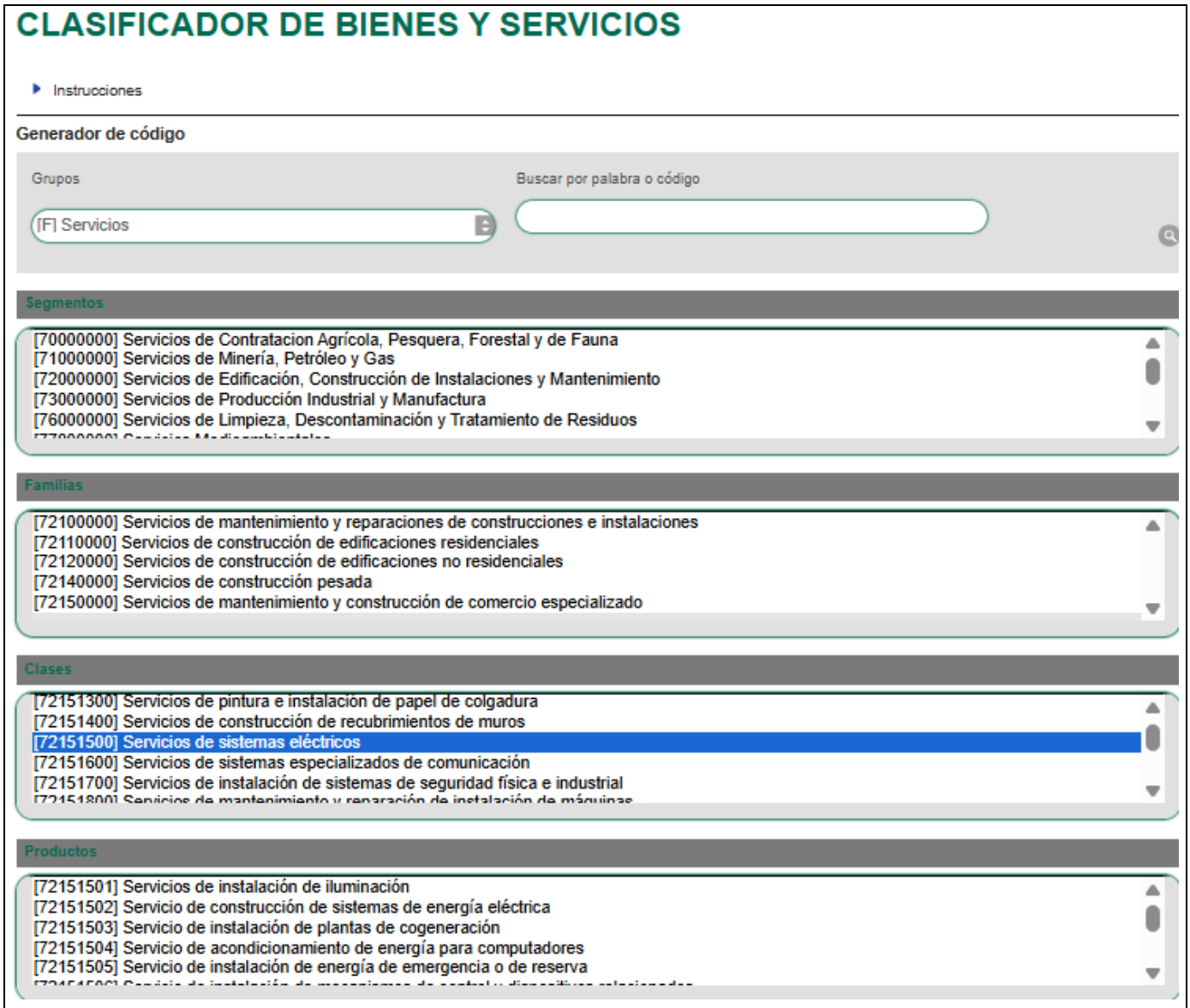
Por último, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso de contratación se adelantó el respectivo análisis de la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, el cual costa en documento anexo.

2. Análisis Comercial

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 A.C. (CIIU) incluye diversos productos, los cuales responden dentro de la cadena de producción en Colombia, a un nivel de servicios, en el entendido que reúne todas aquellas actividades relacionadas con la construcción

Para el presente proceso la clasificación Industrial Internacional Uniforme es la siguiente:

Clasificador de bienes y servicios Código UNSPSC 72151500 Clase: Servicios de sistemas eléctricos.



Para realizar un análisis integral del crecimiento del sector que nos ocupa en el presente análisis, se identifican las actividades económicas y macroeconómicas correspondientes al mismo:

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[8]

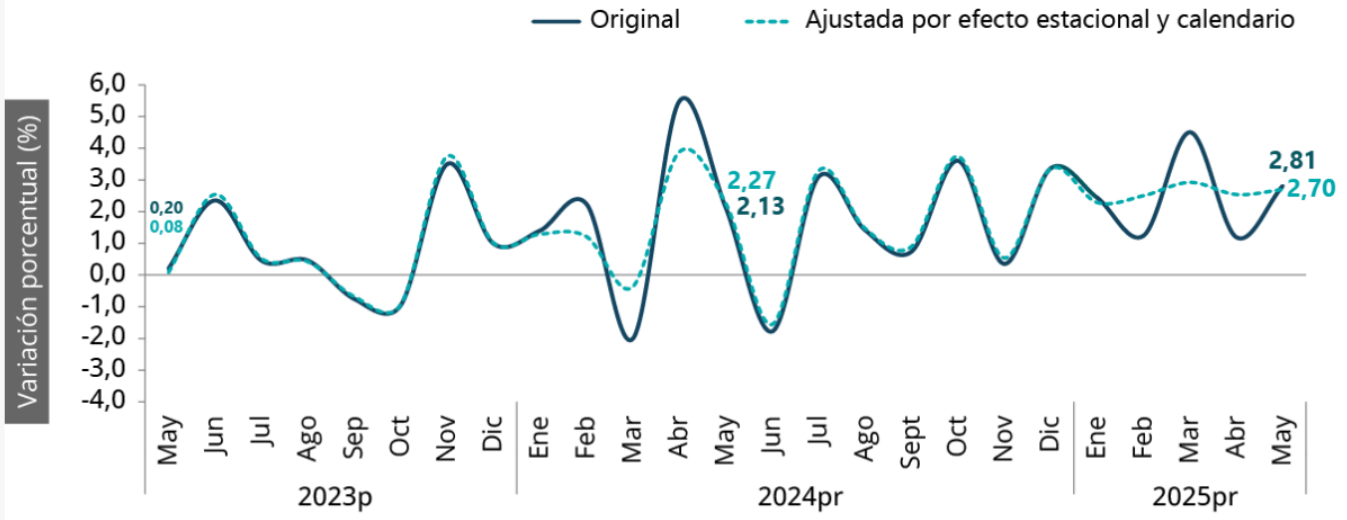
Información actualizada el 18 de julio de 2025

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Información mayo de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (mayo)



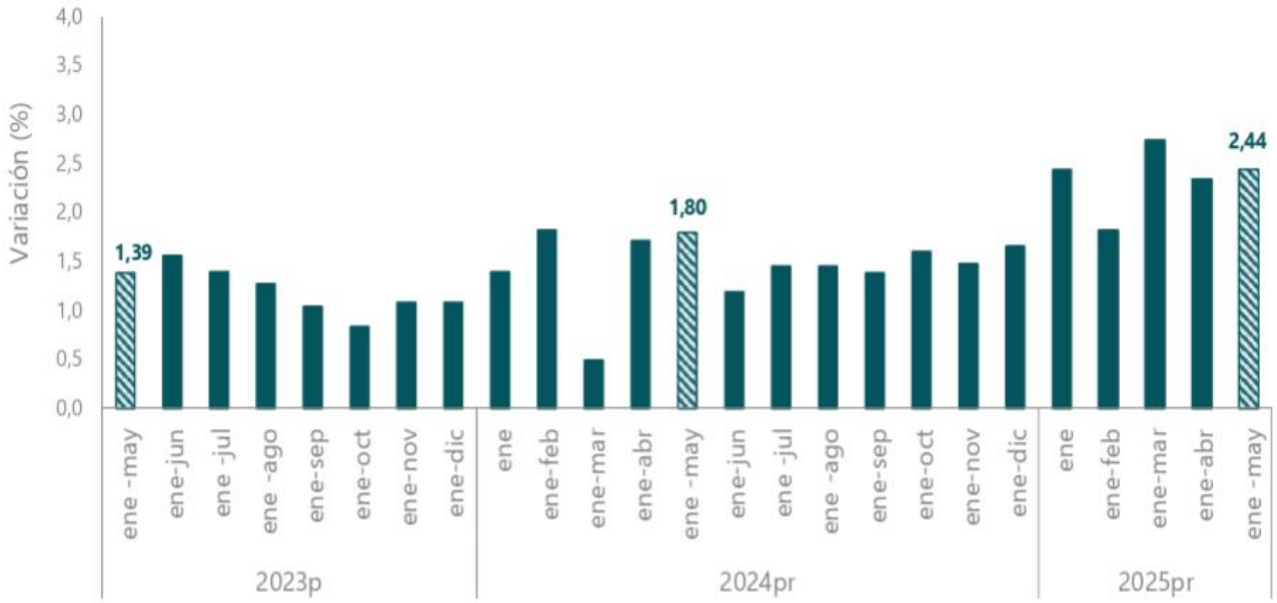
Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,44% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- mayo registró un crecimiento de 1,80%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-mayo)



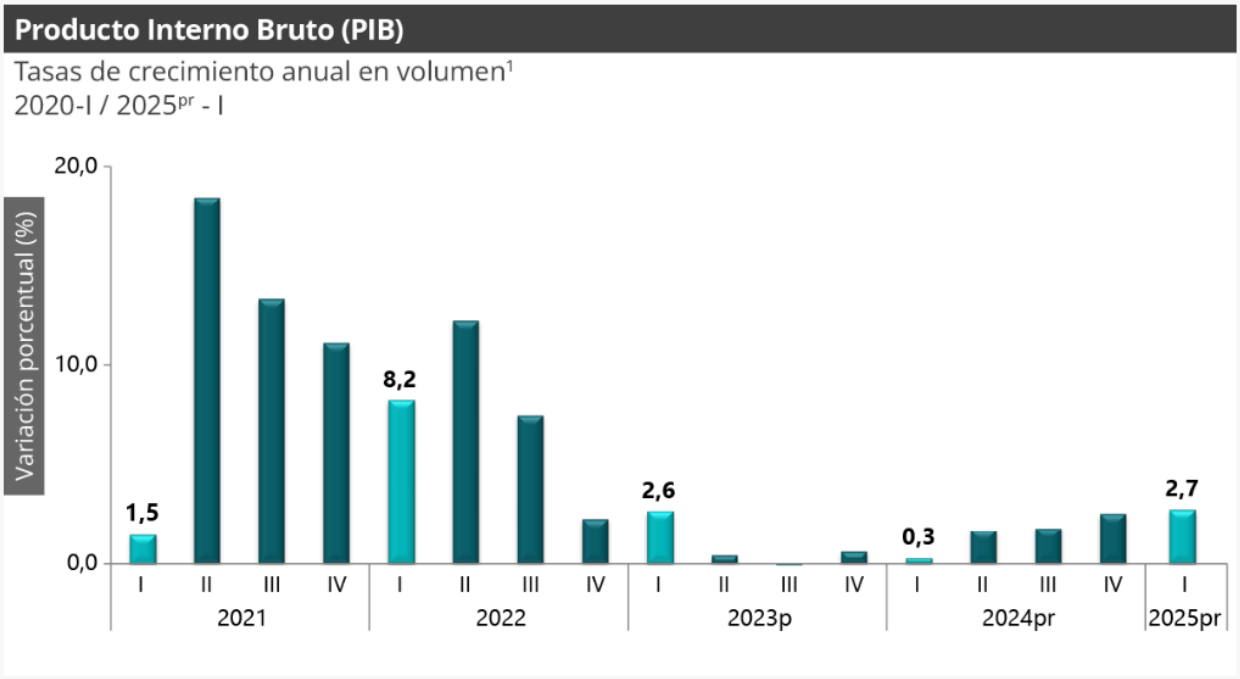
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Producto Interno Bruto (PIB)[9]
Información actualizada el 15 de mayo de 2025

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de precios al consumidor IPC[10]

Información junio 2025

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,21	0,43	7,56	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	9,57	1,02	7,44	0,81
Transporte	12,93	8,10	1,08	5,27	0,71
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,25	2,81	5,23	1,62
Salud	1,71	6,78	0,11	5,20	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,15	0,14	5,14	0,09
TOTAL	100,00	7,18	7,18	4,82	4,82
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,27	1,02	4,31	0,82
Bienes y servicios diversos	5,36	5,18	0,28	3,61	0,19
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,17	0,13	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,06	0,10	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	2,00	0,07	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	-1,46	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 4,82% en comparación con junio de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,56%), Restaurantes y hoteles (7,44%), Transporte (5,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,23%), Salud (5,20%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,31%), Bienes y servicios diversos (3,61%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (-1,46%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,96 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Anual de Servicios (EAS)[11]
Información 2023



Fuente: DANE

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En

contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto

Variables principales EAS 2023

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2023ᵖ

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

ᵖ Cifra Provisional

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2023

Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023[p]

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.898	27.429	11.859	-	1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.508	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.175
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.560
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.033	87.035	-	13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.

[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.

[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.

[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva.

[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.

[p] Cifra Provisional

Remuneración del personal ocupado y total gastos de personal, según subsector de servicios EAS 2023

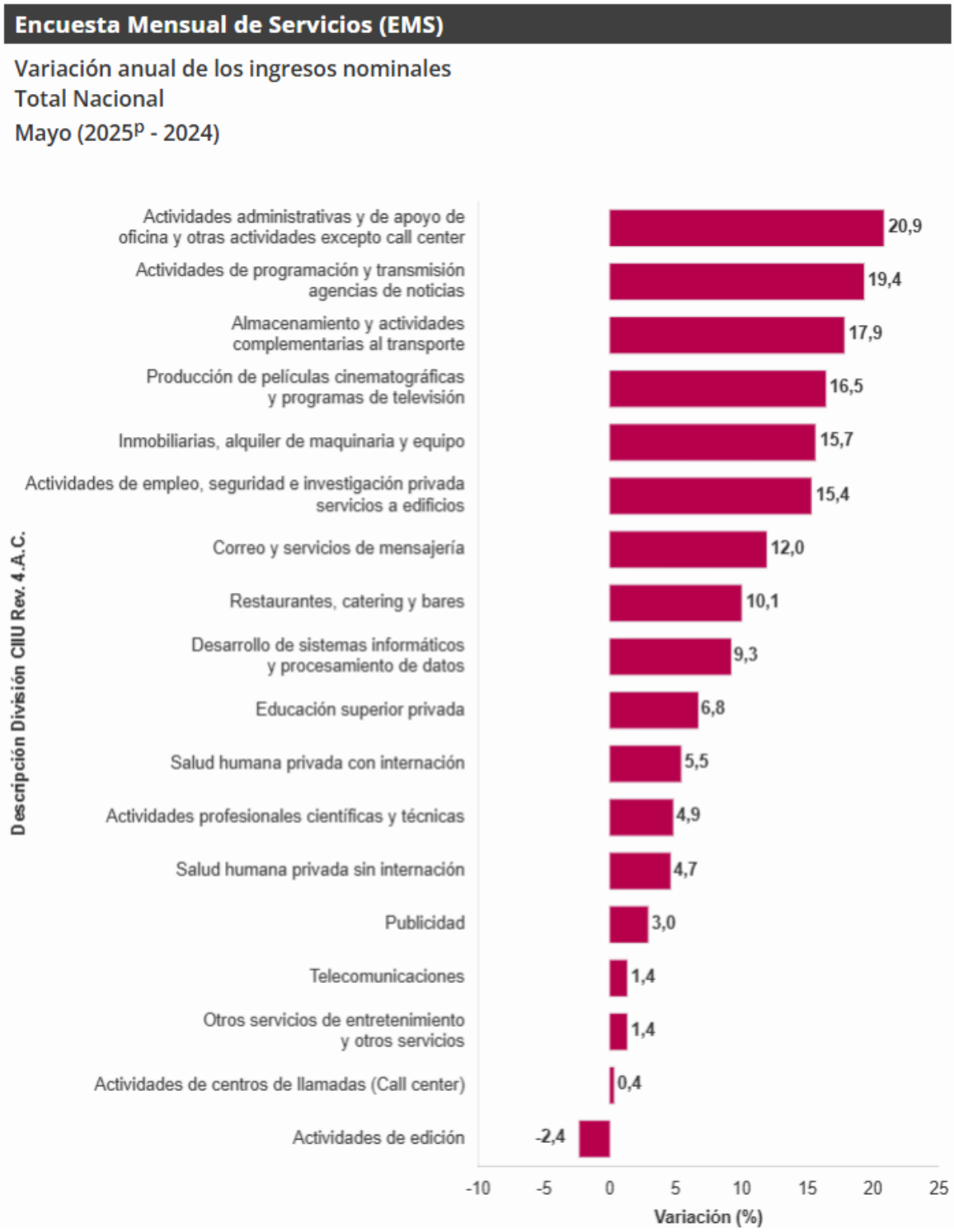
En el año 2023, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2023[P]

Subsector de servicios*	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.446	1.505	4.951	518	5.469
Correo y servicios de mensajería	587	233	820	92	912
Alojamiento	1.019	453	1.471	115	1.587
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.306	938	3.244	262	3.506
Actividades de edición	309	123	432	29	461
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	187	84	271	20	291
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	551	216	766	35	802
Telecomunicaciones	3.038	1.321	4.359	330	4.689
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	8.169	3.068	11.237	865	12.102
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	947	393	1.340	109	1.449
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.868	2.618	8.486	533	9.018
Publicidad	1.264	510	1.774	121	1.895
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	292	110	402	27	429
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19.783	8.240	28.023	1.115	29.138
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.500	640	2.139	186	2.325
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.634	2.236	7.871	423	8.294
Educación superior privada[a]	4.469	2.184	6.652	176	6.829
Actividades de atención de la salud humana	11.815	5.425	17.240	666	17.906
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.098	435	1.533	124	1.657
Otras actividades de servicios	852	358	1.210	87	1.297

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario, elementos de seguridad y dotaciones para el personal, aportes al sindicato y capacitación del personal, entre otros.
[a] Subsector educación superior privada, las remuneraciones incluyen el valor de los pagos realizados por la contratación de docentes por horas cátedra.
[P] Cifra Provisional

Encuesta mensual de servicios (EMS)[12]



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2024 - mayo 2025p / junio 2023 - mayo 2024)

En el año móvil hasta mayo de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024 - mayo 2025P / junio 2023 - mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,1	1,6	10,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	-3,9	8,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,4	-0,6	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-6,0	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	0,8	12,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,3	-5,1	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-6,1	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,9	-1,1	8,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	1,7	5,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-7,0	9,6
M	Clase 7310	Publicidad	2,9	-2,8	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-4,7	11,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,0	-6,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	3,0	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5	-2,4	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	-1,3	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,9	7,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,9	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

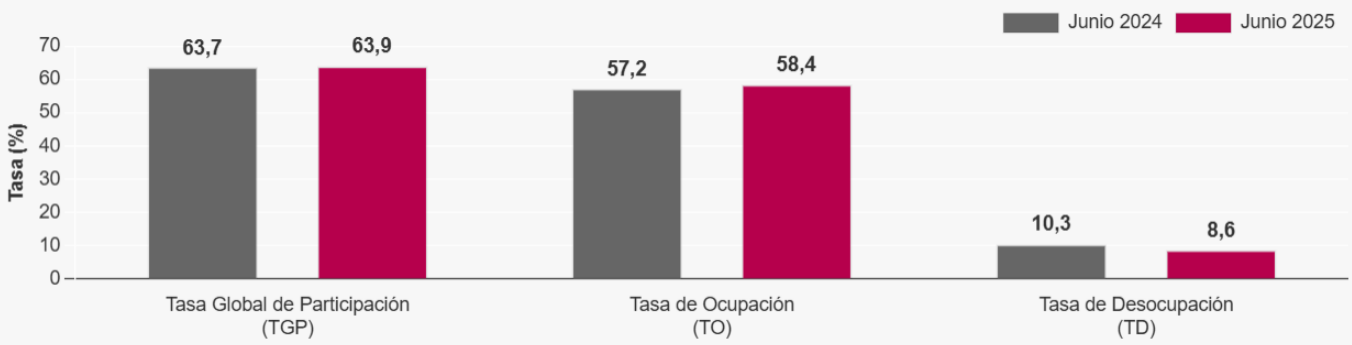
En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Mercado laboral GEIH[13]
Información junio 2025

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

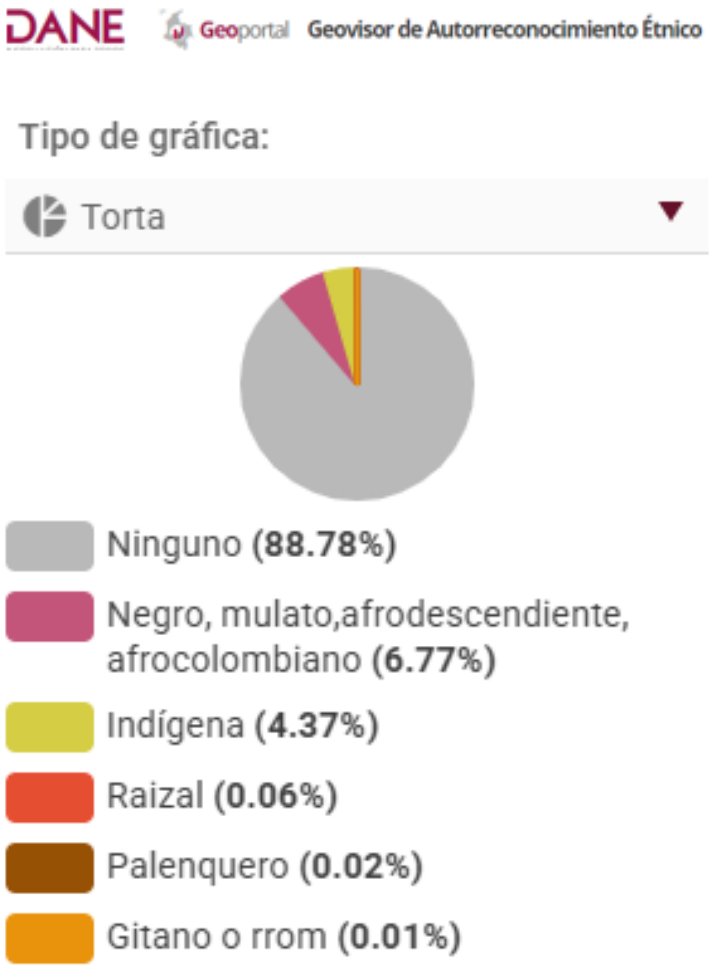
GEO VISOR ÉTNICO[14]

De acuerdo con la información suministrada por el DANE en su informe de Autorreconocimiento Étnico 2018, en donde se censa la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), se censan 4.671.160 personas en el 2018.

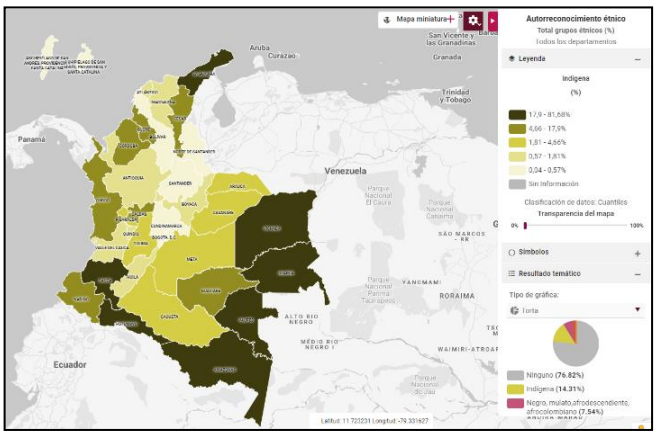
Con base en la información recopilada y con el propósito de generar una acción afirmativa por parte del Estado que promueva la igualdad real y efectiva, se registra la información estadística correspondiente a los sujetos de especial protección constitucional —víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y población perteneciente a comunidades indígena, negra, afrocolombiana,

[14] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/sector-publico/

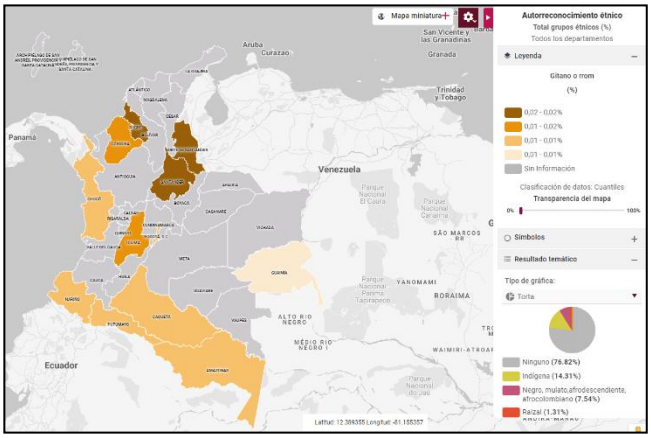
raizal, palenquera y Rrom o gitana— con el fin de ser tenida en cuenta y fomentar su participación en el futuro proceso de contratación.



INDÍGENA

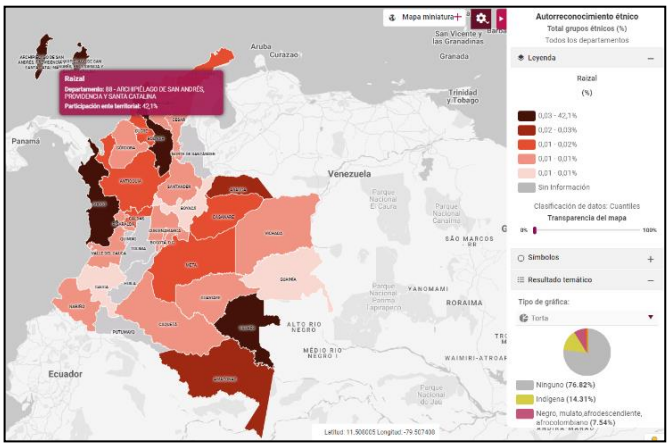


GITANO O RROM

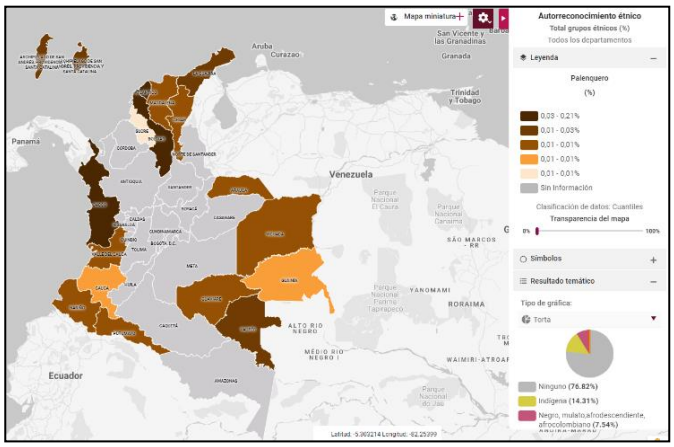


RAIZAL

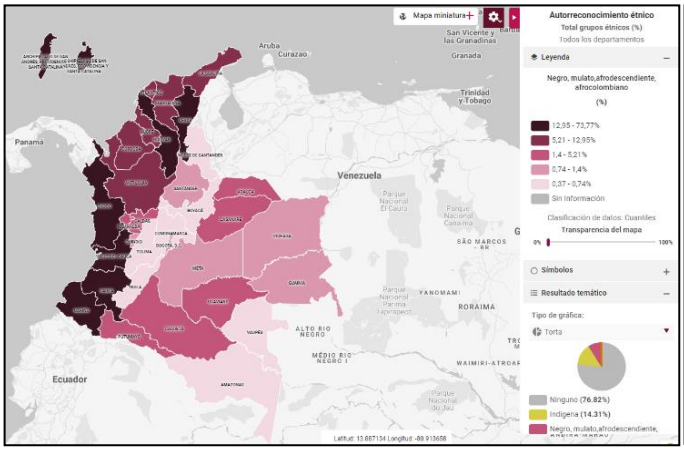
PALENQUERO

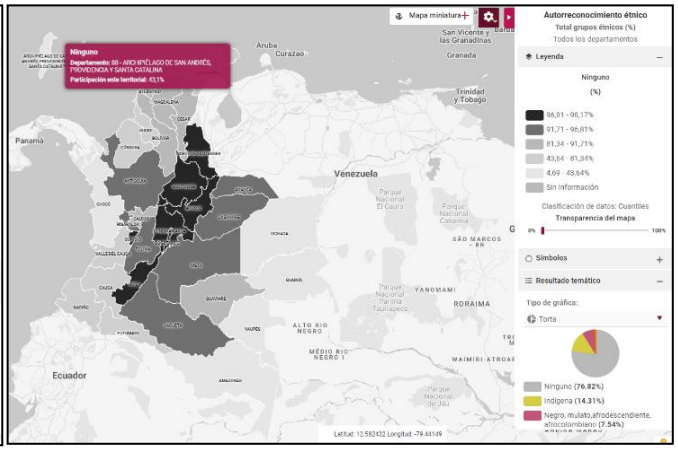


NEGRO, MULATO, AFRODESCENDIENTE, AFROCOLOMBIANO.



NINGUNO





Fuente: Geoportal del DANE - Geovisor de Autorreconocimiento Étnico

2.1 Estudio de la oferta

En la actualidad existen diferentes sociedades que pueden ofrecer este tipo de servicios, las cuales cuentan con una amplia trayectoria y experiencia, con personal profesional y técnico calificado, que les permite dar cumplimiento con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia.

Una vez revisada la clasificación del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, se logra identificar que los posibles proponentes que podrían participar en el proceso de selección realizan el objeto del contrato, y se encuentran catalogados de acuerdo con su tamaño empresarial así:

EMPRESA	TAMAÑO DE LA EMPRESA
CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.	MICROEMPRESA
ADINCO INGENIERIA S.A.S.	MICROEMPRESA

MACH INGENIEROS S A S	MICROEMPRESA
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ICC SAS	MICROEMPRESA
J&L INGENIEROS SAS	MICROEMPRESA
PETRA LEUKOS SAS	MICROEMPRESA
RCL INGENIERIA SAS	MICROEMPRESA
CELUCOL INGENIERIA S.A.S.	MICROEMPRESA
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA	MICROEMPRESA
SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	MICROEMPRESA
INGNOVACON	MICROEMPRESA

EMPRESA	TAMAÑO DE LA EMPRESA
RHOSER INGENIERIA S.A.S	PEQUEÑA
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS	PEQUEÑA
TECMON CONSTRUCCIONES	PÈQUEÑA
GOURIYU SISTEMS S.A.S.	PEQUEÑA
CONSTRUCTORA JAINCO LTDA	PEQUEÑA
CONSTRUCTORA PIJAOS	PEQUEÑA
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	PEQUEÑA
COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA	PEQUEÑA
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	PEQUEÑA
SERVICIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION SD&C SAS	PEQUEÑA
KCV CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA
ZION CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA
CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PEQUEÑA
TIC TAC INGENIERIA S.A.S.	PEQUEÑA
INTER OBRAS GR	PEQUEÑA
HYD SAS	PEQUEÑA

EMPRESA	TAMAÑO DE LA EMPRESA
GESTION RURAL Y URBANA	MEDIANA
ALCALA Y ESPINOSA	MEDIANA
ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	MEDIANA
AQSERV SAS	MEDIANA

MEGACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S	MEDIANA
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA

EMPRESA	TAMAÑO DE LA EMPRESA
ADINCO INGENIERÍA SAS	GRANDE
CELUCOL INGENIERÍA SAS	GRANDE
RCL INGENIERÍA SAS, CONSULTORÍAS	GRANDE
INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA	GRANDE
MACH INGENIEROS SAS	GRANDE
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS SA	GRANDE
J&L INGENIEROS SAS	GRANDE

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, cuando el objeto contractual no contempla bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional registrada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal podrá otorgar el puntaje previsto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule, como mínimo, el porcentaje de empleados o contratistas colombianos definido por la Entidad, el cual no podrá ser inferior al 40 % del total de personal asociado a la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales el día 25 de julio de 2025 y se determinó que los bienes requeridos para el desarrollo del objeto contractual no se encuentran registrados, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como se detalla a continuación:

Ítem 1.2. DETECTORES - PANEL DE ALARMA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO



1.2.1. Detector de humo inteligente óptico y direccionables, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.



1.2.2. Detector térmico inteligente y direccionable.



Ítem 1.3 ESTACIÓN MANUAL.

1.3.1. Estación de alarma de fuego de doble acción



Ítem 1.4 SEÑALES DE NOTIFICACION

1.4.1. Señal visual (luz estroboscópica) de pared para interiores color rojo



1.4.2. Señal Audiovisual de pared para interiores (sirena con luz estroboscópica)



Ítem 1.5 FUENTE AUXILIAR DE VOLTAJE

1.5.1. Fuente auxiliar de voltaje 10A /24 vcc



1.5.2. Batería seca 12V- 7Ah Sellada para fuente auxiliar de voltaje



Ítem 1.6 MODULOS

1.6.1. Módulo de monitoreo direccionable



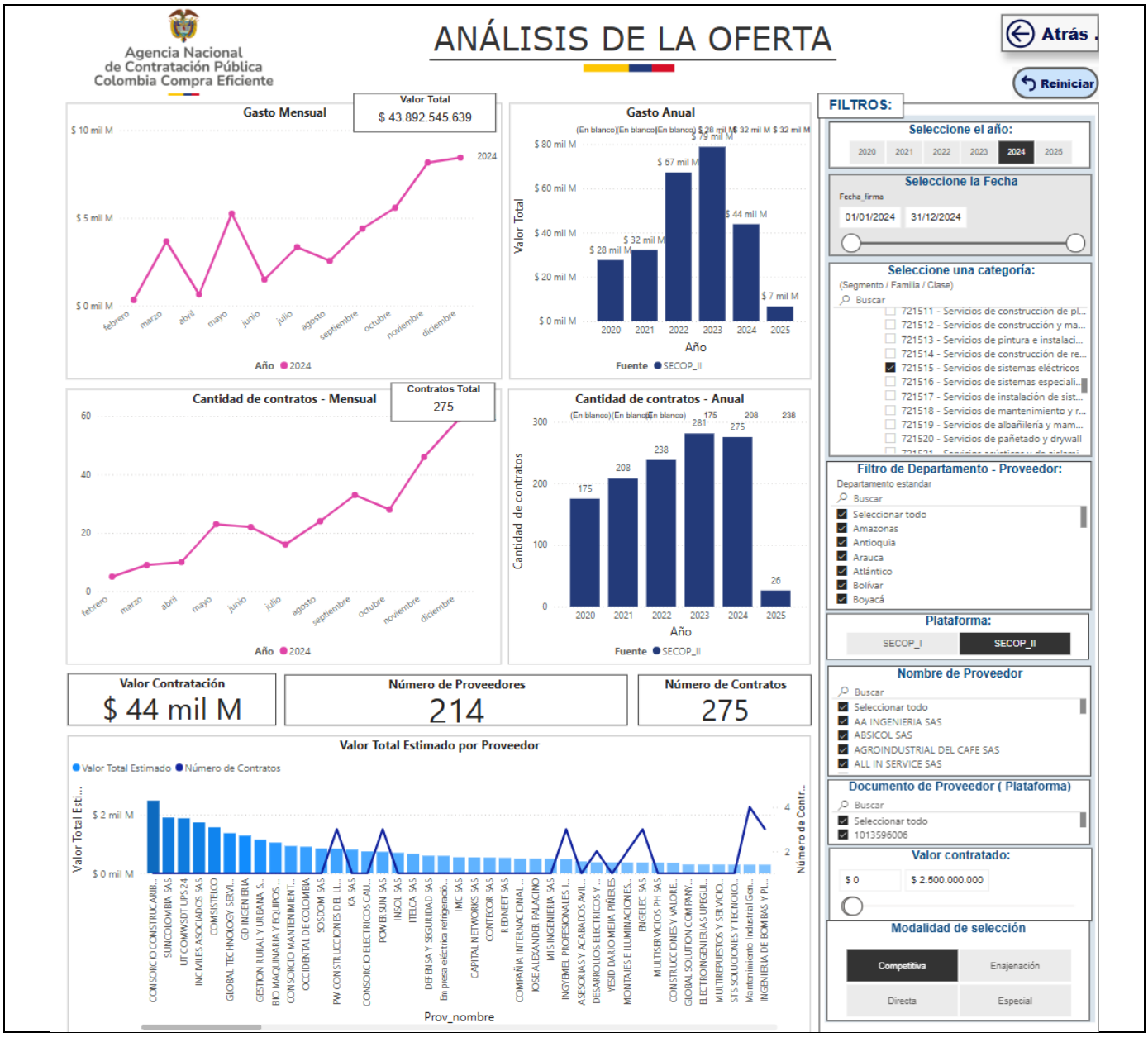
1.6.2. Módulo de control direccionable

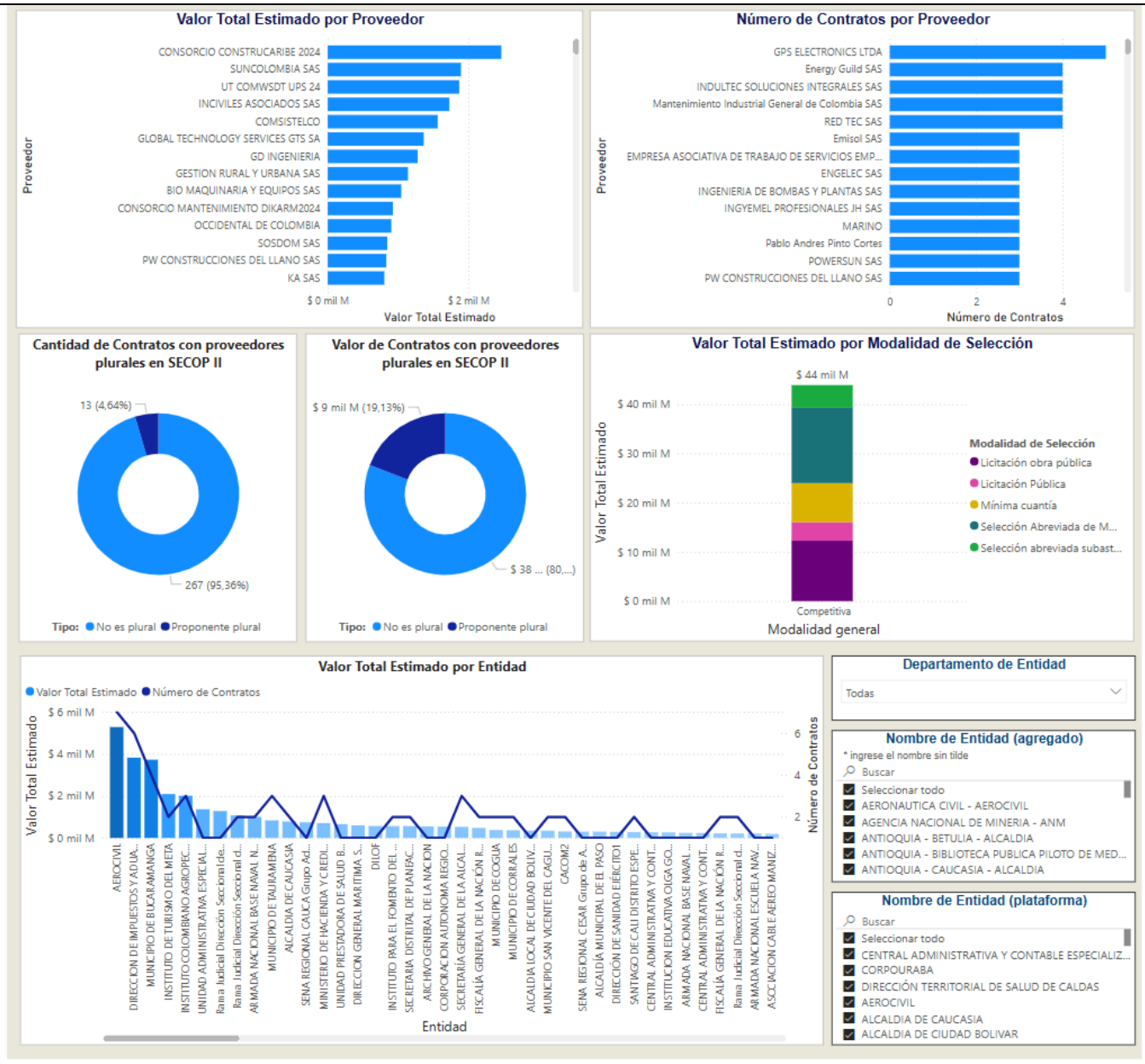


Fuente: [Consultas - Producción de Bienes Nacionales]

PERSPECTIVA ECONOMICA DE LA OFERTA

Por otra parte, a fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015se procedió a consultar en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda en la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 43.892.545.639
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2024
Año 2024
Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco) $ 28 mil M $ 32 mil M $ 79 mil M $ 67 mil M $ 44 mil M $ 7 mil M
$ 80 mil M
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
275
60
40
20
0
febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
Año 2024
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco) 175 208 238 281 275 208 238
300
200
100
0
Cantidad de contratos
175 208 238 281 275 26
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$ 44 mil M
Número de Proveedores
214
Número de Contratos
275
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Número de Contr...
4
2
CONSORCIO CONSTRUCARIB... SUNCOLOMBIA SAS UT COMWSDT UPS 24 INCIVILES ASOCIADOS SAS COMSISTELCO GLOBAL TECHNOLOGY SERVI... GD INGENIERIA GESTION RURAL Y URBANA S... BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS ... CONSORCIO MANTENIMIENT... OCCIDENTAL DE COLOMBIA SOSDOM SAS PW CONSTRUCCIONES DEL LL... KA SAS CONSORCIO ELECTRICOS CALL... POWER SUN SAS INSOL SAS ITELCA SAS DEFENSA Y SEGURIDAD SAS En presa eléctrica refrigeració... IMC SAS CAPITAL NETWORKS SAS CONTECOR SAS RED NEET SAS COMPAÑIA INTERNACIONAL ... JOSE ALEXANDER PALACINO MIS INGENIERIA SAS INGYDMEL PROFESIONALES J... ASESORIAS Y ACABADOS AVIL... DESARROLLOS ELECTRICOS Y ... YESID DARIO MEJIA PIÑERES MONTAJES E ILUMINACIONES... ENGELEC SAS MULTISERVICIOS PH SAS CONSTRUCCIONES Y VALORE... GLOBAL SOLUTION COMPANY... ELECTROINGENIERIAS UPEGUI... MULTIREPUESTOS Y SERVICIO... STS SOLUCIONES Y TECNOLO... Mantenimiento Industrial Gen... INGENIERIA DE BOMBAS Y PL...
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024 31/12/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
721511 - Servicios de construccion de pl...
721512 - Servicios de construcción y ma...
721513 - Servicios de pintura e instalaci...
721514 - Servicios de construcción de re...
721515 - Servicios de sistemas eléctricos
721516 - Servicios de sistemas especiali...
721517 - Servicios de instalación de sist...
721518 - Servicios de mantenimiento y r...
721519 - Servicios de albañilería y mam...
721520 - Servicios de pañetado y drywall
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AA INGENIERIA SAS
ABSICOL SAS
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS
ALL IN SERVICE SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1013596006
Valor contratado:
$ 0 $ 2.500.000.000
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	275	$ 43.892.545.639	100,00%	275	$ 43.892.545.639	100,00%
Total	**275**	**$ 43.892.545.639**	**100,00%**	**275**	**$ 43.892.545.639**	**100,00%**

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2.2 Estudio de la demanda

De otra parte, a fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y establecer un comparativo del objeto en términos

técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, los cuales se detallan a continuación:

Tabla Procesos - SECOP

#/Detalle	Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantia	Evento	Fecha Evento	Detección
Reciente!Secop 2	Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, sistema de climatización y sistema de detección y extinción de incendios, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y demás actividades requeridas para la operación del Punto de Atención Tumaco.	Régimen Especial	Convocado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$1,083,935,317	Fecha de Carga en el Sistema	17/03/2025	17/03/2025
Reciente!Secop 2	Contratar la ejecución de las obras de conformación del sistema de detección temprana, detención de incendios y sistema de seguridad humana en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda	Solicitud de información a los Proveedores	Convocado	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Risaralda: Dosquebradas	$ 0	Fecha de Cierre	12/03/2025	7/03/2025
CO1.NTC.7358390Secop 2	Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, reubicación baños, la provisión del mobiliario, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, puntos y acometidas corriente regulada y normal, suministro e instalación de redes hidráulicas y sanitarias, sistema de climatización, sistema de detección de incendios, para la ampliación de la oficina Prado ubicada en la ciudad de Bogotá, y el sistema de aire acondicionado en el local actual y en el nuevo,	Régimen Especial	Convocado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$623,187,530	Fecha de Carga en el Sistema	16/01/2025	16/01/2025
CO1.NTC.7327977Secop 2	Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación de sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, sistema de climatización y sistema de detección y extinción de incendios, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y demás actividades requeridas para la operación del Punto de Atención Florencia.	Régimen Especial	Convocado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$933,711,128	Fecha de Carga en el Sistema	13/01/2025	13/01/2025
CO1.NTC.7262578Secop 2	La presente Orden tiene por objeto la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con suministro de repuestos para el Sistema de Aire Acondicionado y el Sistema de Detección de Incendios con que cuenta FINAGRO en el Centro de Computo.	Régimen Especial	Convocado	FINAGRO - FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$36,395,194	Fecha de Carga en el Sistema	31/12/2024	31/12/2024

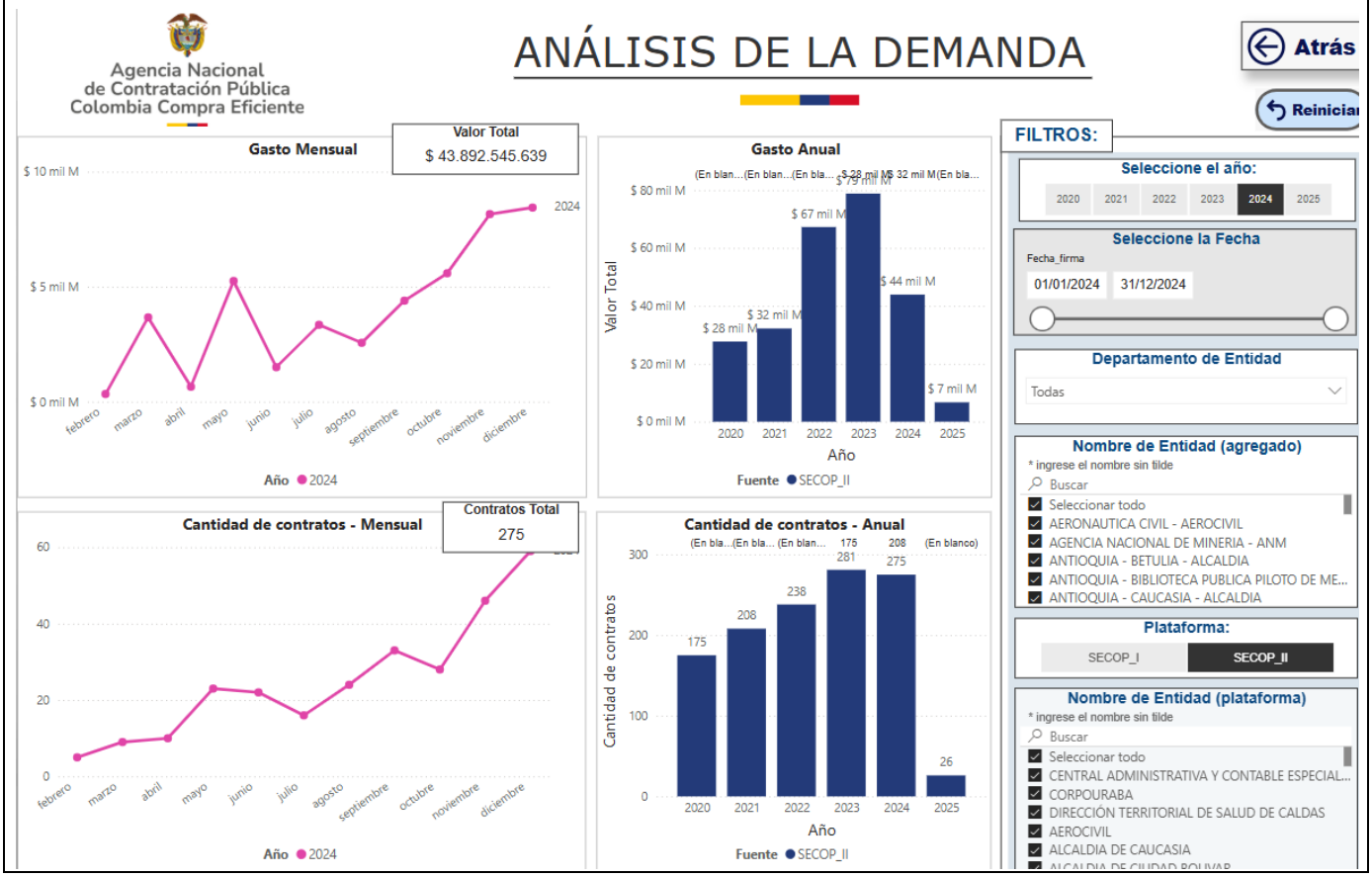
CO1.NTC.7115542Secop 2	Adelantar la segunda fase del montaje del sistema contra incendios que comprende instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de todos los elementos que hacen parte del sistema de extinción con agente limpio para las salas Marroquín, Luque y Cuervo, y de detección de las salas generales (pisos 1 y 2), de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi ubicada en la sede de Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$304,485,938	Fecha de Carga en el Sistema	27/11/2024	27/11/2024
CO1.NTC.7107391Secop 2	Adelantar la segunda fase del montaje del sistema contra incendios que comprende instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de todos los elementos que hacen parte del sistema de extinción con agente limpio para las salas Marroquín, Luque y Cuervo, y de detección de las salas generales (pisos 1 y 2), de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi ubicada en la sede de Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Expresión de Interés	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$304,485,938	Fecha de Carga en el Sistema	25/11/2024	26/11/2024
CO1.NTC.7082013Secop 2	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA LA SALA ZEUS CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$12,839,964	Fecha de Carga en el Sistema	20/11/2024	20/11/2024
CO1.NTC.7059664Secop 2	Adelantar la segunda fase del montaje del sistema contra incendios que comprende instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de todos los elementos que hacen parte del sistema de extinción con agente limpio para las salas Marroquín, Luque y Cuervo, y de detección de las salas generales (pisos 1 y 2), de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi ubicada en la sede de Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$304,485,938	Fecha de Carga en el Sistema	15/11/2024	16/11/2024
CO1.NTC.6973345Secop 2	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Régimen Especial	Convocado	TOLIMA - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Tolima: Ibagué	$129,997,896	Fecha de Carga en el Sistema	30/10/2024	30/10/2024
CO1.NTC.6952417Secop 2	Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada normal, sistema de climatización y sistema de detección y extinción de incendios de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y demás actividades requeridas para la operación del Punto de Atención Quibdó.	Régimen Especial	Convocado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$916,336,850	Fecha de Carga en el Sistema	25/10/2024	25/10/2024

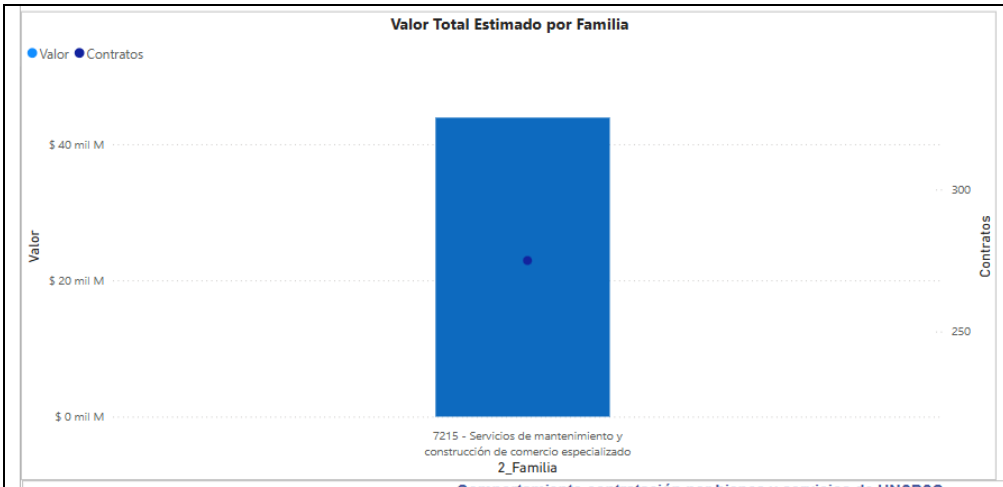
CO1.NTC.6945361Secop 2	Adquisición e instalación del sistema de detección y liberación de agente limpio con el fin de garantizar el funcionamiento del sistema de detección y extinción de incendios de acuerdo con la norma NFPA 72, para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$19,037,075	Fecha de Carga en el Sistema	24/10/2024	24/10/2024
CO1.NTC.6930709Secop 2	Contratar a precio fijo global sin formula de reajuste la adecuación física, la provisión de mobiliario, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada normal, sistema de climatización y sistema de detección y extinción de incendios, de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y demás actividades requeridas para la operación del Punto de Atención Riohacha	Régimen Especial	Convocado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$811,985,390	Fecha de Carga en el Sistema	22/10/2024	22/10/2024
CO1.NTC.6918529Secop 2	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LA SECCIONAL FLORENCIA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	Caquetá: Florencia	$100,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	19/10/2024	19/10/2024
CO1.NTC.6908887Secop 2	Realizar dos (2) mantenimientos preventivos y los correctivos necesarios (incluido suministro y cambio de repuestos, partes y accesorios) de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos de la Secretaria de Salud (subsistemas unidad de aire acondicionado de precisión, seguridad y control de acceso, detección y extinción de incendio por aspirado, SAI y redes y equipos conectividad.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	Valle del Cauca: Cali	$70,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	17/10/2024	17/10/2024
CO1.NTC.6873326Secop 2	Servicios de Diseño, Suministro e instalación de un Sistema de Detección, alarma y extinción de incendios	Régimen Especial	Convocado	ESENTTIA S.A.	Bolívar: Cartagena	$98,320,071	Fecha de Carga en el Sistema	10/10/2024	10/10/2024
CO1.NTC.6799362Secop 2	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA LA SEDE NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Subasta	Convocado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$932,953,148	Fecha de Carga en el Sistema	27/09/2024	27/09/2024
CO1.NTC.6654943Secop 2	servicio de suministro e instalación de sistema de detección y extinción de incendios en la Subestación eléctrica PTAR con el uso de agente limpio FK-5-1-12.	Régimen Especial	Convocado	ESENTTIA S.A.	Bolívar: Cartagena	$112,993,417	Fecha de Carga en el Sistema	3/09/2024	3/09/2024
CO1.NTC.6539633Secop 2	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA LA SEDE NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Subasta	Convocado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$932,953,148	Fecha de Carga en el Sistema	13/08/2024	13/08/2024
CO1.NTC.6521420Secop 2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	DILOF	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$99,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	8/08/2024	8/08/2024

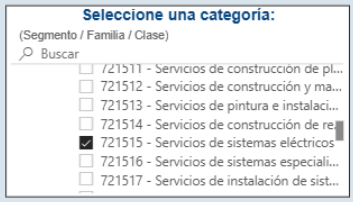
Fuente:
https://colombialicita.com/search?proceso=&s=instalaci%C3%B3n+sistema+detecci%C3%B3n+de+incendios&sort=udetected&fecha=&detected=&cuantia_gt=&cuantia_lt=&p0=80

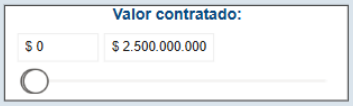
Como se puede apreciar en la consulta realizada, no es posible efectuar un comparativo de precios objetivo, debido a que los sistemas de alarma de detección de incendios varían de acuerdo con las necesidades de cada Entidad.

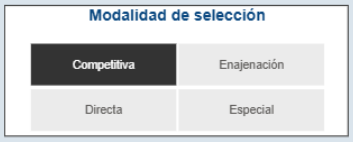
Adicionalmente, se procede a efectuar la consulta del análisis de la demanda a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y de la demanda dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como se detalla a continuación:





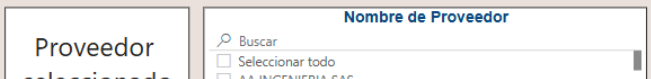


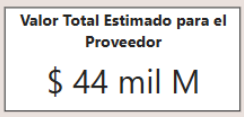


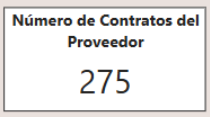


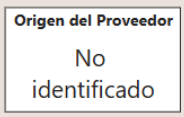
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	275	$ 43.892.545.639	100,00%	275	$ 43.892.545.639	100,00%
Total	**275**	**$ 43.892.545.639**	**100,00%**	**275**	**$ 43.892.545.639**	**100,00%**

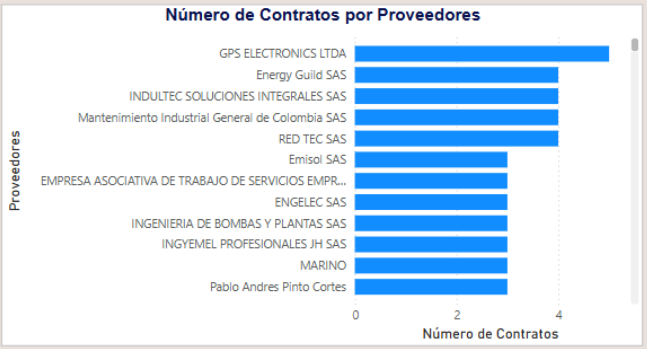


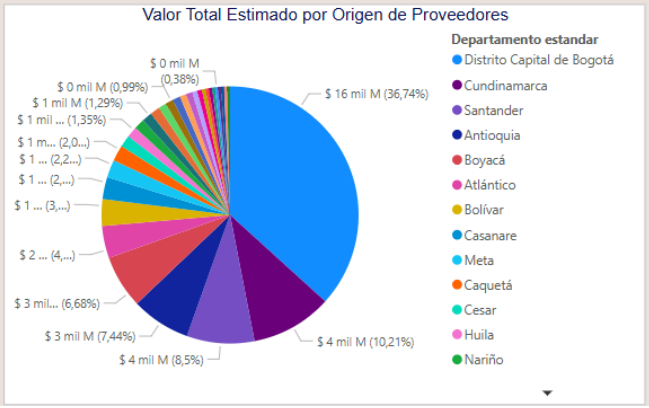


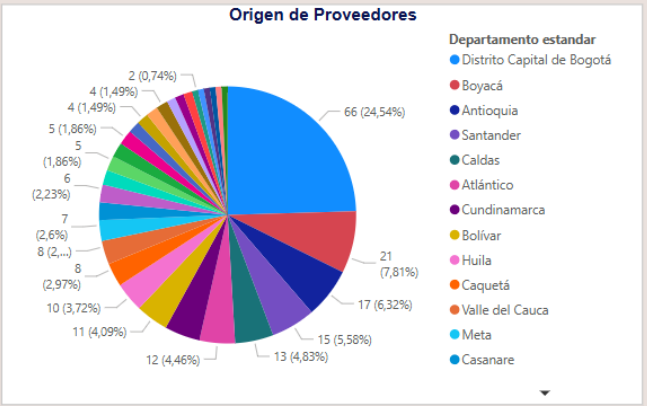


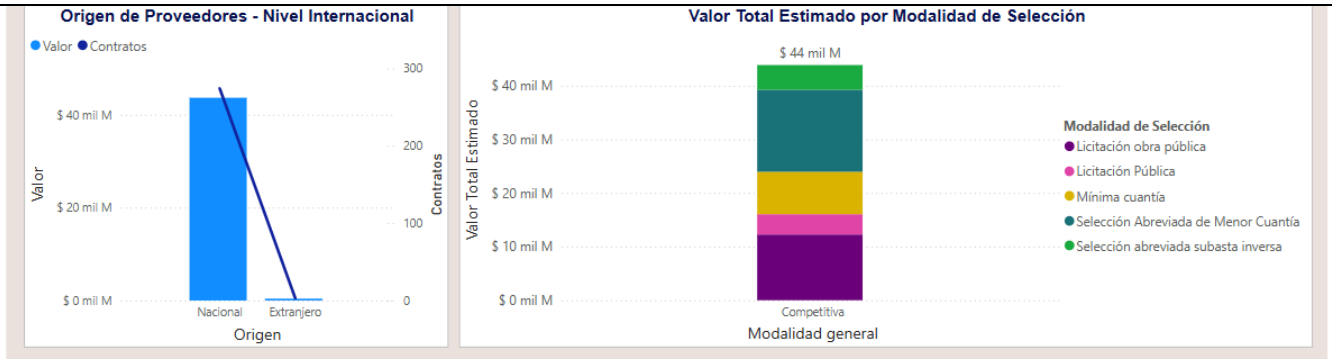












Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De acuerdo con la consulta realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el segmento 7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, se han celebrado alrededor de 6056 de los cuales en el segmento 721515 se celebraron 1624 contratos representando este segmento el 19,45% de participación del valor total de los contratos en este periodo.

2.3 Análisis de precios

El valor del presupuesto para el presente proceso se estableció a partir del presupuesto definido por la sociedad ING LATAM S.A.S, como resultado del contrato de consultoría CA.016-2024 producto del proceso de mínima cuantía No. MC-027-2024 cuyo objeto fue "Contratar los estudios y diseños del sistema de detección de incendios para las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia."

Para el efecto, una vez culminado el diagnóstico y diseño del sistema de detección de incendios requerido por la entidad y establecidas las especificaciones técnicas requeridas, el consultor realizó el presupuesto, teniendo en cuenta las siguientes variables:

a) Cotizaciones de los equipos y materiales inherentes al sistema de detección de incendios remitidas por las empresas ARGOHE y DETEXIM TECHNOLOGY SAS[15].

b) Presupuesto costos unitarios para cada ítem, donde incluye: equipo, materiales en obra, transporte y mano de obra plasmados en el Análisis de Precios Unitarios APU.

Así las cosas, en el marco del ejercicio realizado por la consultoría en cumplimiento de la obligación de entregar el presupuesto y cronograma del proyecto, y de conformidad con el estudio de mercado, el presupuesto se estima como se detalle a continuación:

[15] Se señala que los ítems correspondientes a los numerales 2.1.2 al 2.1.5 no están incluidas dentro de las cotizaciones soporte de la consultoría, lo anterior por tratarse de elementos secundarios que soportan el sistema detección de incendios cuyos valores fueron definidos con base en la experiencia y conocimiento técnico del consultor.

Tabla 1. ANALISIS DE PRECIOS CONSULTORIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
Contratar por el sistema de precios unitarios, la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia					
REF.	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT. TOTAL**	**Vr. Unitario total**	**Vr. Total**
1. EQUIPOS DE DETECCIÓN					
1.1 PANEL DE DETECCIÓN					
1.1	**SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DE ALARMA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO INCLUYE:**			$151.642.314	$151.642.314
	Unidad central de procesamiento, incluye pantalla LCD retroliminada de 640 caracteres, teclado de programación y control	UND	1		
	Chasis metálico de montaje para unidad central de procesamiento	UND	1		
	Chasis de 4 posiciones de perfil bajo	UND	1		
	Módulo de Control de Lazo, hasta 159 Detectores y 159 Módulos por Lazo con Tecnología FlashScan.	UND	3		
	Módulo Expansor de Lazo SLC, Expande hasta 159 Detectores y 159 Módulos con Tecnología FlashScan	UND	3		
	Gabinete de 2 Niveles para panel de incendio, fabricado con acero calibre 16 color negro	UND	1		
	Fuente de alimentación direccionables para panel de incendio y cargador de baterías con tres salidas de24 Vcc, compatibilidad con modos Flashscan y modo CLIP.	UND	1		
	Puerta en acero calibre 16 con llave y bisagras tipo pasador para Gabinete de 2 Niveles.	UND	1		
	Placa de revestimiento para instalación en la parte superior de la unidad central de procesamiento	UND	1		
	Modulo ciego para posiciones no utilizadas	UND	2		
	Tapa ciega calibre 16, para frente muerto de los niveles no utilizados	UND	1		

	Sensor de presión de la batería del panel	UND	1		
	Programación de panel de control	UND	1		
	Batería seca para panel de control 12V-24Ah Sellada	UND	2		
1.2 DETECTORES					
1.2.1	Suministro e instalación Detector de humo Inteligente Óptico y direccionables, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	643	$1.111.308	714.571.044
1.2.2	Suministro e instalación Detector térmico inteligente y direccionable, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	11	$1.061.908	11.680.988
1.2.3	Suministro e instalación Standard Base blanca de montaje de 6 ", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	654	$ 522.540	$ 341.741.160
1.3 ESTACIÓN MANUAL					
1.3.1	Suministro e instalación Estación de alarma de fuego de doble acción, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	33	$ 1.414.937	$ 46.692.921
1.4 SEÑALES DE NOTIFICACION					
1.4.1	Suministro e instalación Señal visual (luz estroboscópica) de pared para interiores color rojo, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	28	$ 1.102.887	$ 30.880.836
1.4.2	Suministro e instalación Señal Audiovisual de pared para interiores (sirena con luz estroboscópica), incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	43	$ 1.102.887	$ 47.424.141
1.5 FUENTE AUXILIAR DE VOLTAJE					
1.5.1	Suministro e instalación Fuente auxiliar de voltaje 10A /24 vcc, incluye dos baterías 12 VDC-7Ah y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	2	$ 7.115.343	$ 14.230.686
1.6 MODULOS					
1.6.1	Suministro e instalación Modulo de monitoreo direccionable, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	45	$ 1.260.689	$ 56.731.005
1.6.2	Suministro e instalación Modulo de control direccionable, incluye todos los	UND	6	$1.360.689	$ 8.164.134

	elementos necesarios para su correcta instalación.				
2. CABLEADO Y TUBERÍA					
2.1 CABLE Y TUBERIA					
2.1.1	Suministro e instalación Cable de incendio 2x16 FPLR sin blindaje, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	10031,24	$ 21.665	$ 217.326.814,60
2.1.2	Suministro e instalación TUBERÍA EMT DE 3/4", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	5167,6	$ 51.802	$ 267.692.015,20
2.1.3	Suministro e instalación Coraza americana liquid tight Ø3/4", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	61	$ 118.677	$ 7.239.297
2.1.4	Suministro e instalación Caja octagonal RAWELT o similar, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	577	$ 149.895	$ 86.489.415
2.1.5	Suministro e instalación Caja cuadrada 2400 RAWELT o similar, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	51	$ 149.895	$ 7.644.645
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 2.010.151.415,80**
	Administración (Ci)		8%		$ 160.812.113,26
	Imprevistos (Ci)		4%		$ 80.406.056,63
	Utilidades (Ci)		4%		$ 80.406.056,63
	Sub Total				**$ 2.331.775.642,33**
	iva 19% utilidad				$ 15.277.150,76
TOTAL PROYECTO					**$ 2.347.052.793,09**

Elaboración propia: Basado en el resultado del contrato de consultoría CA.016-2024 suscrito con la empresa ING LATAM S.A.S

De acuerdo con lo anterior, se establece el valor del presupuesto hasta en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS COP ($ 2.347.052.793,09)** incluido la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, distribuido por vigencias como se detalla a continuación:

VIGENCIA	VALOR

2025	$ 684.671.517,31
2026	$ 1.662.381.275,78
TOTAL	**$2.347.052.793,09**

Nota 1: El presente presupuesto no incluye los ítems de suministro e instalación de extintores portátiles, por cuanto estos fueron adquiridos previamente por la entidad a través del contrato CA-017-2024.

Nota 2: El presente presupuesto se estableció a partir del entregado por la firma consultora, no obstante, la entidad para este proceso considero los valores enteros sin redondear en el total de cada ítem.

Nota 3: En los análisis de precios unitarios (APU) entregados por el consultor para cada ítem, los costos asociados al residente de obra y al residente de HSEQ se encuentran incluidos en el recurso de mano de obra, en este sentido al definir la oferta económica el proponente deberá excluir de la administración (A) estos dos recursos, teniendo en cuenta que estos costos deberán ser incluidos en el APU, en caso de resultar adjudicatario.

3. Análisis financiero y organizacional

De acuerdo con el correo enviado el 22 de julio de 2025 remitido por la Subdirección Financiera, se describe análisis financiero organizacional así:

> *A continuación, se presenta el resultado del estudio del sector financiero y organizacional para el proceso contractual cuyo objeto es "**Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cámaras y otros elementos conexos para fortalecer el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión de la Superintendencia Financiera de Colombia".***
>
> *Se precisa que la Subdirección Financiera realizó la definición de los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizacionales, tomando la información **de la última vigencia fiscal disponible** en la Página Web de la Superintendencia de Sociedades, así como la consulta de la página del RUES (Registro Único Empresarial y Social) de los Registros Únicos de Proponentes de los posibles interesados en participar en el proceso contractual.*
>
> *El resultado del análisis adelantado por la Subdirección Financiera se resume a continuación, así:*

CONCEPTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MUESTRA	973	973	973	973	973	973
Número de proponentes que cumplirían	903	725	821	849	856	845

Porcentaje de cumplimiento por indicador	92,8%	74,5%	84,4%	87,3%	88,0%	86,8%

De igual forma, se presenta el consolidado de cumplimiento del total de los indicadores financieros y organizacionales según la información de la vigencia fiscal 2024:

CONCEPTO	***AÑO 2024***
MUESTRA	*973*
Número de proponentes que cumplirían la totalidad de los indicadores	*588*
Porcentaje de cumplimiento	*60,4%*

Como se puede observar, el 60,4% (588) de los posibles proponentes (973) cumplirían con la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los anteriores resultados se obtuvieron de la aplicación de los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizaciones que se enuncian a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera y organizacional del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

*Considerando los resultados obtenidos en el análisis del sector, y teniendo en cuenta: **a)** lo estipulado en la Ley 2069 del 2000 y el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, **b)** que los posibles proponentes a participar en el proceso contractual cumplirán de manera individual con los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y **c)** que en caso de que no los cumplieran tienen la opción de presentarse en unión temporal o consorcio, se concluye que para el presente proceso **no se establecerán indicadores financieros y organizacionales diferenciales**, lo anterior, sin perjuicio de que se establezcan para los requisitos habilitantes técnicos y/o jurídicos**.***

En consecuencia, a continuación, se presentan los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizacionales con fundamento en lo establecido en las normas contractuales vigentes, así:

1. ***DOCUMENTOS FINANCIEROS (HABILITADO – NO HABILITADO)***

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. *Para aquellos proponentes* ***PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA****, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la* ***SUPERINTENDENCIA*** *evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con la información del último año fiscal que se refleje en el RUP.*

Así mismo, para las propuestas presentadas en Consorcio o Unión temporal, la evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información financiera que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, del último año fiscal, para lo cual el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, ***de cada uno de sus integrantes****.*

El certificado del Registro Único de Proponentes – RUP debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de ***presentación de propuestas****.*

b. *Para aquellos proponentes* ***EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA,*** *deberán anexar en copia simple y legible los siguientes documentos de carácter financiero:*

i. El balance general y el estado de resultados, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del proponente). Así mismo, deberán presentar el balance general y el estado de resultados o su equivalente en el país de origen.

ii. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio

certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia[16].

iii. El Balance General debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez y razón cobertura de intereses se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y del pasivo.

iv. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados son fielmente tomadas de los libros de contabilidad.

*La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera y organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el proponente está financieramente **HABILITADO** para participar en el proceso.*

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

2.1 Índice de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez **mayor o igual a 1.00

Para la determinación del indicador de liquidez, se tendrá en cuenta que los oferentes cuyo pasivo corriente sea cero (0), cumplirán con el indicador de liquidez.

2.2 Nivel de Endeudamiento** (pasivo total / activo total): Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento **menor o igual a 0.70

Los oferentes cuyo pasivo total sea cero (0) cumplirán con el indicador de endeudamiento.

2.3 Razón de Cobertura de Intereses** (utilidad operacional / gastos de intereses): Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a 1,00

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) cumplirán con el indicador.

[16] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M- DVRHPC-05, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.4 Patrimonio (*activo total – pasivo total)****:*** *Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio* ***mayor o igual al valor del presupuesto oficial definido para el presente proceso****.*

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que se enuncian a continuación:

3.1 Rentabilidad del Patrimonio *(utilidad operacional / patrimonio): Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio* ***mayor 0,00.***

3.2 Rentabilidad del Activo *(utilidad operacional / activo)****:*** *Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo* ***mayor a 0,00.***

Nota 1: *Teniendo en cuenta que, en el RUP, el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, la Superintendencia Financiera calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de los indicadores de patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.*

Nota 2: *En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando la metodología para el cálculo de indicadores de proponentes plurales establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:*

Para calcular ***los indicadores expresados en valores absolutos****, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará el método denominado sumatoria simple:*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la ***división de cuentas de los estados financieros****, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de*

*cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, entre otros, se aplicara el método denominado **Suma de los componentes de los indicadores**, mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

*Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos*

4. Análisis Técnico

ANEXO TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Superintendencia Financiera de Colombia publicará la información correspondiente de la consultoría a través de carpetas comprimidas que incluyen:

- Planos de diseño de las áreas a intervenir.[17]
- Especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos[18].
- Cuadro de cantidades por piso.
- Cronograma de implementación.

Todos los equipos propuestos por la consultoría son referentes del mercado, en este sentido todos los equipos ofrecidos que integren el sistema deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

[17] El cableado utilizado por el consultor en los diseños corresponde a 2x16 FPLR sin blindaje, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable (NFPA 70) y los criterios de seguridad contra incendio.

[18] La base de montaje de 6" color blanco debe ser compatible con los detectores de humo y térmico, asegurando una conexión segura con el detector y compatible con cables de 12 a 24 AWG.

El **CONTRATISTA** se compromete con la Superintendencia Financiera de Colombia al cumplimiento de los siguientes requerimientos mínimos:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones de Calidad del servicio

En el desarrollo del contrato, el contratista se compromete a llevar a cabo la obra en los términos establecidos y bajo los parámetros y condiciones definidas por la consultoría, así mismo, deberá considerar las buenas prácticas que apliquen para sistemas de seguridad de detección de incendio.

- Todos los dispositivos, repuestos, partes y elementos que se instalen en la ENTIDAD deben ser de marca certificada, inclusive cableado, tuberías, canaletas, escalerillas, y bandejas para cableado.

- Todos los dispositivos, repuestos, partes y elementos que se instalen en la ENTIDAD deben ser completamente nuevos y cumplir las normativas vigentes aplicables a los mismos, inclusive cableado, tuberías, canaletas, escalerillas, y bandejas para cableado.

- Los equipos deben ser certificados y aprobados para sistemas contra incendios FM y/o UL.

- Todos los equipos instalados en la entidad deben ser adquiridos directamente al fabricante o mediante distribuidor autorizado por el fabricante.

- Todos los puntos de conexión deben contar con terminales acorde al tipo y calibre de cable utilizado, así como a la bornera donde se realiza la conexión (Terminales de pin, de ojo, etc.), los cuales deben estar adecuadamente ponchados y/o soldados.

- En el Gabinete instalado se debe contar con diagrama de conexionado del sistema correspondiente, este diagrama debe estar detallado como mínimo con el nombre de cada punto de conexión y el código de colores utilizado. Adicional a esto se debe contar con el listado de equipos conectados al circuito correspondiente.

- Toda afectación a la arquitectura de la sede o de cualquier elemento propiedad de la ENTIDAD por parte del CONTRATISTA será reparada en su totalidad por el mismo, sin costo adicional para la Entidad y debe contar con visto bueno de recibido por parte del interventor del contrato.

- Toda labor correspondiente al suministro instalación y puesta en marcha del sistema de detección de incendios debe ser ejecutada por personal calificado para la labor y con experiencia certificada.

- Todo el cableado y los ductos deben cumplir con toda la normatividad actual en la materia, como son: RETIE, NTC2050, NFPA, NSR10, ANSI/TIA/EIA entre otras. En lo que respecta a los ductos del sistema de seguridad, es necesario que sean metálicos, tipo EMT.

- Toda la tubería instalada en desarrollo del proyecto NO debe quedar a la vista, salvo cuando técnicamente no sea posible, en cuyo caso la instalación se realizará en las condiciones previamente acordadas con la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, cumpliendo con su funcionalidad y que se vea estéticamente bien.

- La base de montaje de 6" color blanco debe ser compatible con los detectores de humo y térmico, asegurando una conexión segura con el detector y compatible con cables de 12 a 24 AWG.

- Todos los equipos suministrados deberán ser de una única MARCA producidos o fabricados por un único FABRICANTE, no se aceptarán productos con diferente marca, re-manufacurados, de manera que se asegure la total compatibilidad e integración entre ellos.

- El contratista deberá validar los diseños y actualizarlos de acuerdo con los equipos a suministrar, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría antes de iniciar los trabajos.

- Los trabajos a realizar NO PUEDEN AFECTAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, razón por la cual el horario de ejecución de las actividades se coordinará con el interventor y supervisor del contrato de interventoría, en todo caso todas las labores generadoras de ruido y polvo deberán ejecutarse en horario **NOCTURNO EN DÍAS LABORALES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**, de igual manera el contratista deberá contemplar dentro de su propuesta adelantar trabajos las 24 horas del día, si así lo requiere la Entidad sin generar ningún sobrecosto para lo cual deberá contar con el personal idóneo y suficiente.

- Con el fin de desarrollar a satisfacción el objeto contractual se debe prever en los costos de la propuesta la totalidad de las actividades, la instalación de la tubería no a la vista, las herramientas menores y mayores, los tiempos de ejecución, los jornales, el transporte, los impuestos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, acordes con el diseño, teniendo en cuenta la normatividad citada y el criterio de la más alta calidad en el producto entregado a la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2 Bases normativas

Las actividades generales de las áreas a intervenir deberán cumplir con estándares mínimos de confort, calidad y manejo ambiental, que involucra una ejecución con calidad verde donde se evidencie la eficiencia energética, el confort ambiental interior, uso adecuado de los recursos y buenas prácticas de la arquitectura e ingeniería.

La totalidad de la ejecución deberá cumplir con todos los reglamentos y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales aplicables para este tipo de proyectos, en caso de presentarse una discrepancia entre normas que influya en la calidad final del producto entregado u objeto del contrato, será la entidad quien decida cual deberá cumplirse, bajo el criterio de obtener la mayor calidad posible para el patrimonio de la entidad, sin lugar a reclamaciones del contratista por afectaciones en plazo de ejecución contractual ni tampoco del valor inicial del contrato las normas son:

a) NSR – 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
b) NFPA 72 Código Nacional de Detección de Incendios y Señalización (National Fire Alarm and Signalling Code)
c) NFPA 70 Código Nacional Eléctrico, Artículo 760.
d) NFPA 101 Código de Seguridad Humana (Life Safety Code)
e) ICONTEC Instituto Colombiano de Normas Técnicas
f) CODENSA
g) RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
 RETILAP Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
h) NTC 1867 y 1868 Sistema contra incendio
i) ASTM American Society for Testing Materials

j) Todo el cableado y los ductos deben cumplir la normatividad actual en la materia, como son: RETIE, NTC2050, NSR-10, NFPA-72, entre otras. En lo que respecta a los ductos del sistema de detección de incendios (ítem 2.1.2 del presupuesto), es necesario que sean metálicos, tipo EMT, en todo el tramo e IMC para tubería expuesta en áreas exteriores.
k) Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así mismo se seguirán los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, la Secretaría Distrital de Ambiente.

2. EJECUCIÓN

Las actividades contempladas son las siguientes:

2.1 Elaborar y entregar los siguientes documentos previos al inicio de la obra (dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la firma del acta de inicio).

El CONTRATISTA previo a la suscripción del Acta Inicio de la ejecución del contrato deberá entregar al INTERVENTOR la siguiente información:

a) Metodología de trabajo a utilizar para ejecutar el contrato, indicando sus etapas y los subproductos que resulten en cada parte del proceso, así como la implementación del plan de higiene, seguridad industrial y ambiental HSE.

b) Adicionalmente, y para aprobación del interventor del contrato, se deberán indicar los métodos de implementación previstos, el número, tipo y características de los equipos que se requieran, los rendimientos esperados, los botaderos de los materiales sobrantes de acuerdo con las Normas Ambientales vigentes, la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar.

c) Cronograma o programación debidamente firmada por el representante legal el cual debe incluir en forma independiente, lo siguiente:

 a. Lista de actividades: en la misma se deberá incluir todas las actividades definidas en forma clara y concreta, que se consideren importantes para el desarrollo del proyecto.

 b. Secuencia ordenada de actividades: Después de realizar la lista, se debe determinar las relaciones secuenciales entre las mismas, incluyendo las actividades que preceden, actividades que siguen y actividades simultaneas, en todos los aspectos.

 c. En esta secuencia se deben reflejar todas las acciones previas que intervienen en la ejecución de una actividad, como son pedido de materiales, llegada de materiales, suministro de personal especializado, alistamiento del sitio y demás acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las diferentes actividades que se describen en las condiciones mínimas requeridas.

 d. Cálculo de la duración por semanas y/o días, horarios diurnos, nocturnos y fines de semana, de las acciones previas y de las actividades a desarrollar.

 e. Determinación de la fecha de inicio y terminación de todas las actividades, incluidas; con el fin de cumplir con el plazo establecido por la SUPERINTENDENCIA, en la determinación de las fechas de inicio de las actividades se debe incluir las fechas de iniciación primera (IP) e iniciación última (IU), así como terminación primera (TP) y terminación última (TU).

 f. También, en la programación se deben evidenciar el cálculo de las fluctuaciones y holguras a que haya lugar, con ocasión del desarrollo de las actividades.

 g. Cálculo de trayectoria ó ruta crítica: con base en todo lo anterior, y de conformidad con la evidencia de fluctuaciones iguales a cero (0) es decir, actividades que no se pueden atrasar, las cuales son críticas, se debe trazar la ruta crítica de la ejecución.

 h. Esta programación deberá ser firmada por el representante legal del contratista y hará parte integral del contrato.

d) Plan de manejo ambiental y plan de calidad.

e) Fichas técnicas o catálogos de los equipos a instalar.

2.2 Revisión y afinamiento de Diseños (Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio).

El contratista deberá revisar y afinar, cuando a ello hubiere lugar, el diseño del sistema de detección de incendios entregado por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de las carpetas comprimidas que incluyen: planos de diseño de las áreas a intervenir, especificaciones técnicas, cuadro de cantidades por piso y cronograma de implementación, sin generar ningún tipo de sobrecosto para la Entidad.

Esta obligación incluye, pero no se limita a, las siguientes acciones:

- **Revisión Exhaustiva de Documentación**: El contratista deberá realizar una revisión exhaustiva de los documentos de diseño proporcionados por la Superintendencia.
- **Validación de Detalles**: El contratista deberá validar todos los detalles presentes en los diseños, asegurándose de que sean adecuados y factibles para la ejecución del proyecto. Esto incluye la verificación de dimensiones, acabados, materiales propuestos y sistemas constructivos.
- **Análisis Estructural**: Se requiere que el contratista analice la estructura del diseño propuesto, confirmando que los elementos cumplen con las normativas vigentes y son adecuados para soportar las cargas y condiciones del sitio.
- **Afinamiento de Diseño**: En caso de identificar vacíos o deficiencias en los diseños proporcionados, el contratista deberá ajustarlos con la información necesaria. Esto puede incluir la elaboración de detalles adicionales, la definición de sistemas constructivos específicos.
- **Presentación de Informes**: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya los hallazgos de la validación, así como las propuestas de complementación de los diseños. Este informe deberá ser sometido a la revisión y aprobación de la Superintendencia antes de proceder con la ejecución.
- **Cumplimiento Normativo**: El contratista garantiza que todos los ajustes y complementaciones a los diseños se realizarán conforme al capítulo de bases normativas de la presente ficha técnica.
- El contratista debe asegurar que los diseños estén debidamente ajustados y preparados para la ejecución, confirmando la calidad y la viabilidad del proyecto en su totalidad, que responda a las necesidades de la entidad y cumpliendo el propósito para el cual se hace esta adquisición.

2.3 Entregar los análisis de precios unitarios APU

El contratista debe entregar los análisis de precios unitarios dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2.4 Seguimiento semanal de obra

Semanalmente deberán celebrarse reuniones de evaluación de avance de los trabajos en la SUPERINTENDENCIA, con la participación del director de obra, los residentes de obra, el

personal de Interventoría y el supervisor asignado por la Entidad y demás personas que por su labor tengan incidencia en la ejecución. De cada reunión se elaborará la respectiva acta y será firmada por todas las personas que intervengan.

Estas reuniones tendrán como fin analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el contrato sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad.

2.5 Desconexión y desmonte de los equipos actuales

Realizar el alistamiento (retiro y desmonte de los elementos existentes) para la ubicación del sistema de detección de incendios.

Estas labores deberán ser asumidas **sin generar ningún tipo de costo adicional para la ENTIDAD,** razón por la cual **los valores correspondientes al retiro, desinstalación y disposición final de los elementos mencionados deberán estar incorporados dentro de los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA.**

2.6 Desarrollo de la obra

Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el sistema de detección de incendios, el cual debe estar acorde a las necesidades de la entidad según los diseños entregados por la consultoría ING LATAM y en caso de ser ajustados deben ser aprobados por la interventoría, cumpliendo con la normatividad aplicable para estas redes.

Para el efecto en las carpetas comprimidas se encuentra:

- ✓ Planos de diseño de las áreas a intervenir
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Cuadro de cantidades por piso
- ✓ Cronograma de implementación

2.7 Protocolo de pruebas

En presencia del interventor del contrato se deben llevar a cabo pruebas para verificar el correcto funcionamiento de todas las funciones del sistema, de dichas pruebas el contratista deberá entregar un informe con pruebas fotográficas del funcionamiento del sistema de detección de incendios con sus respetivos elementos. Estos protocolos de pruebas deben abarcar todos los elementos necesarios para dar cumplimento al presente documento de condiciones técnicas.

2.8 Transferencia del conocimiento

El CONTRATISTA debe brindar un entrenamiento a nivel operativo del sistema instalado, este entrenamiento se dará a los funcionarios designados por el supervisor del contrato de interventoría y el tiempo de entrenamiento debe ser mínimo de seis (6) horas de duración, sin costo adicional para la Superintendencia Financiera.

La inducción técnica debe realizarse en las instalaciones de la Superintendencia Financiera, para lo cual se programarán las fechas respectivas de común acuerdo, con la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, en jornada laboral de lunes a viernes entre 8 am a 5 pm.

2.9 Elaborar y entregar los siguientes documentos al finalizar la instalación y puesta en funcionamiento.

El contratista deberá entregar además de los documentos definidos en el informe de la Consultoría los siguientes:

2.9.1 Planos récord, firmados por los responsables con matrícula profesional. Una vez finalizada la instalación y puesta en funcionamiento, y como parte del informe final de ejecución se deberán entregar planos récord a escala 1:50 en medio magnético e impreso de las áreas intervenidas, así:

- **a.** Planos Asbuilt o Record del sistema, con el trazado real de la tubería y cableado.
- **b.** Planos detalles constructivos
- **c.** Demás que se requieran de acuerdo con la implementación definitiva.

2.9.2 Informe final de actividades realizadas el cual incluirá lo siguiente:

- **a.** Seguimiento fotográfico desde el inicio (estado actual) y la totalidad de la ejecución de los trabajos hasta la entrega final.
- **b.** Informe de Seguridad Industrial efectuada por el Técnico HSE
- **c.** Copia de todas las Planillas Diarias de Seguridad
- **d.** Hojas de datos técnico de los equipos utilizados.
- **e.** Cálculos de capacidad de baterías.
- **f.** Copia de la base de datos del software utilizado.
- **g.** Informe protocolo de pruebas
- **h.** Matriz causa y efecto.
- **i.** Fichas técnicas de dispositivos instalados
- **j.** Manuales técnicos de operación y uso, funcionamiento y mantenimiento de los materiales elementos y equipos.

k. Manual de mantenimiento y cuidados, este documento debe incluir como mínimo:
- ✓ Rutinas de mantenimiento que se deben efectuar.
- ✓ Periodicidad de estas,
- ✓ Equipos y materiales con los que se debe efectuar el mantenimiento.

l. Acta de transferencia de conocimiento sobre el funcionamiento de los equipos a las personas designadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
m. Garantías de fabricante y del contratista respecto del sistema instalado.
n. Toda la información que se considere necesaria sobre el tema.
o. Manual de procedimiento para reclamación de garantías con números de contacto y vigencias.
p. Certificación disposición final de residuos.

3. GARANTIA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INSTALADO

Garantía de 3 años con soporte de mantenimiento

Garantía:

El CONTRATISTA está en la obligación de brindar garantía de tres (3) años, directa de fábrica, sobre el panel de incendio, indicando el serial del equipo que quedará cubierto con esta garantía, para lo cual debe anexar documento expedido por el fabricante.

Con relación a los demás elementos que hacen parte del sistema, como los son los detectores de humo, estación manual, señales de notificación, cableado, tubería, calidad en la instalación, entre otros deben contar con certificación de garantía por tres (3) años por parte del contratista, para lo cual debe anexar documento firmado por el representante legal.

Soporte (durante el término de garantía sin costo adicional):

El soporte y mantenimiento postventa debe ser por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción.

Se debe entregar el plan de mantenimiento preventivo (PMP) al final del periodo de ejecución del contrato, este debe contemplar un mínimo de tres (3) mantenimientos preventivos por año por el tiempo de garantía.

Se deben realizar los mantenimientos correctivos necesarios durante el tiempo de garantía y soporte.

El CONTRATISTA debe indicarle al interventor del contrato, el medio de comunicación para la solicitud de los correctivos un correo y dos líneas telefónicas como mínimo estos deberán estar activos 7/12 "de lunes a domingo de las 7:00 horas a las 19:00 horas".

Se deber un tiempo de soporte técnico remoto por teléfono no superior a dos (2) horas calendario después de reportado el incidente y la atención en sitio debe ser de máximo ocho (8) horas hábiles para todos los elementos del sistema de detección de incendios instalados.

En caso de que el contratista no logre resolver la falla dentro del tiempo estipulado, se requiere la provisión inmediata de un equipo de características equivalentes para asegurar la continuidad del servicio del sistema de detección de incendios, sin generar costos adicionales para la Entidad. Este equipo de respaldo deberá permanecer en operación hasta que el sistema principal esté completamente funcional.

4. ASEO

a. Realizar el aseo general de todas las zonas donde se intervengan. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los accesorios necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que por los trabajos realizados se deterioren, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo las áreas intervenidas.
b. Durante toda la ejecución de los trabajos y finalización del mismo, el contratista deberá mantener limpios y ordenados los sitios de intervención, así como las estructuras accesorias, equipos e instalaciones.
c. Adicionalmente, será por cuenta del contratista el traslado hasta al sótano y retiro fuera de la entidad de escombros, basura, material sobrante, residuos y desperdicios que resulten de los trabajos, y deberán ser evacuados inmediatamente finalicen los trabajos, sin costo adicional para la Entidad.
d. El contratista debe dejar las instalaciones en las mismas condiciones encontradas y debe responsabilizarse por dejarlas como estaban en caso de daño y si es del caso realizar las reparaciones correspondientes, sin costo adicional.
e. El contratista debe contar con personal destinado exclusivamente para mantener el orden y aseo tanto del espacio intervenido como de sus alrededores, y de los lugares destinados para almacenamiento de materiales y escombros.

5. EQUIPO Y HERRAMIENTA

El contratista deberá suministrar todos los elementos, equipos y herramienta, necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de su equipo, herramienta y demás elementos utilizados en la ejecución del objeto contractual.

6. CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas, las cuales, para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte del interventor del contrato, previo análisis y verificación.

7. PRECIO UNITARIO FIJO

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, ofertado por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen la ejecución de la obra.

8. MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la interventoría y el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.

Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el CONTRATO y producto de este ejercicio, resultan mayores o menores cantidades de obra que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, con el visto bueno de la supervisión del contrato de la interventoría.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, el Interventor del Contrato deberá advertir de dicha situación al Ordenador del Gasto a fin de evaluar si se dispone de recursos para adición por lo que será necesaria la modificación del contrato, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare. En el caso de no disponer recursos para adición no se autorizará al CONTRATISTA iniciar trabajos que superen el presupuesto total del contrato.

9. ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo o dentro de la fase de apropiación de estudios. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica, que, por razón de fuerza mayor, o a criterio de la Interventoría tengan que realizarse para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario (APU) por parte de la interventoría y de acuerdo a la necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra, la cual será determinada y autorizada por la SUPERINTENDENCIA, previo concepto del Supervisor del Contrato de interventoría.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva modificación al mismo debidamente suscrita por la Entidad y el Contratista, aprobación por parte de la interventoría y la autorización del supervisor del contrato de interventoría. Cualquier ítem que ejecute sin modificación al contrato, autorización previa de la interventoría y de la supervisión del contrato de interventoría será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la SUPERINTENDENCIA **no reconocerá valores por tal concepto.**

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será propuesto por EL CONTRATISTA a través de tres cotizaciones y otras suministradas por EL INTERVENTOR, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato de interventoría. Los precios que se acuerden por los ítems y/o actividades no previstas, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación.

En el caso en el que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem y/o actividad no previsto y en el evento, en que no se presenten los APUs debidamente soportados, en un tiempo estimado de diez (10) días máximo, una vez cumplido el plazo, el interventor procederá a presentar el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Contratista al no haberlo presentado en oportunidad.

Si por efecto de la autorización de las actividades no previstas o mayores cantidades de las presupuestadas inicialmente se supera el valor total del contrato, y de existir recursos disponibles la SUPERINTENDENCIA autorizará la adición por el valor que se requiera de acuerdo con el balance que resulte de las mayores y menores cantidades de obra y el valor de los ítems no previstos, así como el correspondiente costo indirecto (A.I.U). El valor por adicionar no podrá superar en ningún caso el 50% del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, parágrafo único, inciso 2° de la ley 80 de 1993.

Para poder adelantar este trámite ante el Grupo de Contratos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La actividad no prevista no debe coincidir con ninguna de las inicialmente contratadas, de igual manera no deben tener ninguna equivalencia técnica con las contractuales iniciales.
- La descripción de la actividad no prevista deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que la regula.
- Para el cálculo del valor de estas actividades no previstas se deberá tener en cuenta el valor de los insumos, herramienta, cuadrillas y transporte con base en los APU´S del contrato.
- Para la aprobación de los precios de estas actividades se deben utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de presentación de la solicitud de actividades no previstas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones donde se establezcan los valores detallados de la actividad a aprobar incluido su correspondiente análisis comparativo y que los costos elegidos sean los más favorables. Por su parte, la Interventoría realizará un estudio de mercado comparando las cotizaciones presentadas por el contratista con otras conseguidas por este, para determinar el menor precio ofertado.

Con esta información la SUPERINTENDENCIA procederá a analizar la solicitud y viabilidad de la misma.

La ejecución de estas labores no podrá adelantarse hasta tanto no sean aprobados por parte de la SUPERINTENDENCIA todos los trámites internos y de disponibilidad presupuestal.

10. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá tener implementado el SG-SST – (Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo).

Para dar cumplimiento a todas las normas de seguridad industrial, el contratista aplicara todas las disposiciones existentes de calidad vigente bajo la norma ISO 45001 o las que las modifiquen, aclaren o deroguen, en cuanto a proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo objeto del contrato, por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, para prevenir la ocurrencia de siniestros y mantener a salvo las personas, bienes de la Entidad y a terceros.

10.1 Trabajos en Alturas

Para todos las actividades que incluyan trabajo en altura el contratista deberá entregar a la entidad, previo inicio de las actividades las certificaciones de trabajo en alturas del personal que ejecutara las mismas, así mismo el contratista debe prever para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajo en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico toráxico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipo aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en altura).

NOTA: Cualquier accidente, percance o situación derivada del trabajo en alturas del presente contrato será de total responsabilidad del contratista y no generará ningún tipo de sobrecosto o implicación legal a la Superintendencia Financiera de Colombia, ya que el contratista debe ser el encargado de verificar las líneas de vida, anclajes, arneses y demás implementos requeridos para realizar estos trabajos.

El contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para mantener a salvo las personas y bienes de la entidad.

10.2 Equipos de seguridad industrial para el personal

Será responsabilidad del contratista el suministro para los operarios de mínimo los siguientes elementos de trabajo:

a. Casco y barbuquejo
b. Gafas

c. Tapabocas
d. Guantes acordes a la labor a desempeñar
e. Calzado antideslizante,
f. Overol de trabajo con el nombre de la empresa en la espalda
g. Calzado especial dieléctrico

Todos estos elementos deberán cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.

a. El contratista deberá cumplir con el Manual de Normas de Seguridad para Contratistas y Subcontratistas de la SUPERINTENDENCIA – (A-MN – GTH - 002 – Normas de Seguridad SFC), el cual puede ser consultado en el enlace: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/12824/contrataciones-12824/

b. Acreditar la afiliación y pago mensual al Sistema General de Salud y a una A.R.L. de todo el personal que intervenga en las diferentes actividades contratadas, el contratista deberá remitir copia de las afiliaciones a la EPS (sistema de salud) y ARL (Riesgos laborales) de la totalidad del personal que laborará. Los trabajos no podrán iniciarse sin el cumplimiento y verificación respectiva por parte del interventor del contrato de este requerimiento.

10.3 Elementos de protección y señalización

a. Se deberá mantener elementos para prestar primeros auxilios y así cumplir con todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

b. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá portar el carné que lo acredite como operario de la misma.

c. La Superintendencia Financiera de Colombia **NO** reconocerá ningún pago adicional al contratista por concepto de estas labores, pues su costo se considera incluido dentro de los costos de administración o distribuido en los precios unitarios del contrato.

11. DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y A TERCEROS.

a. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que se causen al edificio sede de la entidad o a terceros, durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores o sus equipos.

b. Todos los daños que se ocasionen en la ejecución de cada una de las actividades deberán subsanarse en un término no superior a cinco (5) días calendario, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales características.

c. El contratista deberá instalar la protección provisional que se requiera, mientras se efectúa la instalación definitiva del elemento deteriorado.

12. PERMISOS QUE SE REQUIERAN.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá adelantar por su cuenta y riesgo los permisos necesarios de ocupación del espacio público que tengan que ver con el suministro de materiales y el retiro de escombros.

La actividad no podrá dar inicio hasta tanto no se obtenga la mencionada autorización por parte de la autoridad competente.

13. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO E INSTALACIONES PROVISIONALES

Será responsabilidad del contratista la adecuación de carácter provisional**,** necesarias para acceder a la zona de los trabajos, así como su mantenimiento y posterior entrega en las mismas condiciones del recibo inicial.

La Superintendencia asignará un espacio provisional en las instalaciones del edificio, como depósitos de bodegaje y almacenamiento y la seguridad correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá someterse a todas las leyes y normas legales sobre manejo y mantenimiento de tales instalaciones. La Superintendencia Financiera no será responsable por los daños que puedan sufrir estas intervenciones ni por perjuicios a terceros que puedan ocasionarse.

Tan pronto como se hayan terminado las actividades del contrato y antes de que se efectúe la entrega final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todos los cerramientos provisionales, materiales y sobrantes dejando los espacios completamente limpios y en el estado en que se entregaron.

14. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MANEJO AMBIENTAL

a. El contratista debe aplicar todas las disposiciones existentes para dar cumplimiento con el Sistema de Gestión de Calidad vigente bajo normas NTC-ISO 14001 de Medio Ambiente respectivamente o con las que las modifiquen, aclaren o deroguen, el contratista deberá realizar la disposición final de desechos aprovechables, eléctricos y electrónicos (RAEE) y peligrosos (RESPEL) si se generan y a los cuarenta (45) días hábiles siguientes al retiro de los residuos, deberá allegar los documentos soporte del procedimiento y el respectivo certificado de disposición final avalado por una entidad certificada para este fin en Colombia con su licencia ambiental, al interventor del contrato, así como cumplir con las demás normas. Esta actividad no generara ningún costo para la entidad.

b. El contratista debe asegurar que se cumpla con la Normatividad Colombiana estipulada en el Decreto 4741 de 2005 (Desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) o con las que las modifiquen, aclaren o deroguen, con respecto al manejo de residuos peligrosos (RESPEL); sobre la recolección de estos residuos, se debe gestionar inmediatamente se generen cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002 para transporte de mercancías peligrosas, para lo cual el contratista deberá allegar al interventor después de cada recolección el registro de movilización, verificar que el transporte cumpla con lo exigido por la normatividad y la lista de chequeo establecida por la

Entidad, la cual se debe diligenciar en cada recolección; al retirar estos residuos deberá embalar los residuos según lo estipula el mencionado Decreto.

15. PERSONAL

Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, se ha considerado como una obligación del CONTRATISTA del presente proceso, la de asignar al proyecto el personal relacionado a continuación, según las condiciones de permanencia y dedicación establecidas, **Para el efecto deberá entregar a la firma del acta de inicio las hojas de vida junto con los respectivos soportes, para aprobación por parte de la interventoría del contrato.**

Se aclara que por ningún motivo una misma persona puede ocupar dos cargos de los referenciados en el equipo de trabajo.

EQUIPO DE TRABAJO				
ROL	**CANT**	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**	**PORCENTAJE Y TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN**
DIRECTOR DE OBRA	1	**Título de pregrado** en alguno de los siguientes programas: Ingeniero Electrónico o Electricista o Sistemas o Telecomunicaciones. **Título de posgrado a nivel de especialización en**: Dirección o gerencia o gestión o administración de proyectos.	**Experiencia profesional general** mínima de diez (10) contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional. **Experiencia profesional especifica** En gerencia o dirección de tres (3) proyectos relacionados con el objeto a contratar cuya área intervenida sea mínima de 10.000 metros cuadrados.	50 %
RESIDENTE DE OBRA	1	**Título de pregrado** en alguno de los siguientes programas: Ingeniero Electrónico o Eléctrico o de sistemas **Otras certificaciones.** Certificación del fabricante a nivel profesional y especialista en la Instalación, administración, configuración y soporte de los equipos ofertados	**Experiencia profesional general** mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional. **Experiencia profesional especifica.** En obras de redes de detección de incendios de mínimo 8.000 metros cuadrados, certificados en máximo cuatro (4) proyectos ejecutados en los últimos 5 años.	100%

RESIDENTE HSEQ	1	**Título de pregrado** en alguno de los siguientes programas: En áreas de seguridad industrial, salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo **o** **Título de pregrado** en cualquier área, **<u>con</u> título de posgrado a nivel de especialización** en sistema de gestión integral HSEQ, o en sistemas integrados de gestión (HSEQ), o en sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad. **Otras certificaciones** • Licencia en salud ocupacional vigente • Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Experiencia Profesional especifica** mínima de tres (3) años como profesional SISO/SST o asesor HSEQ. En máximo 4 proyectos.	100%

SUPERVISOR TÉCNICO DE OBRA	1	**Título de pregrado** en alguno de los siguientes programas**:** Ingeniero Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o de sistemas **Otras Certificaciones Requeridas:** • Certificación técnica en instalación de sistemas de detección y alarma (expedida por el fabricante de acuerdo con la marca del sistema a implementar). • Certificado de **trabajo seguro en alturas** vigente	**Experiencia Profesional general** mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional. **Experiencia profesional especifica** en mínimo 3 proyectos ejecutados los últimos 5 años: en instalación, supervisión y puesta en marcha de sistemas de detección de alarma contra incendios,	100%
PERSONAL DE OPERARIOS	**1 cuadrilla = 4 operarios**	Técnicos profesionales en: Electricidad, o Electrónica o Electromecánica o áreas afines. **Certificaciones adicionales Requeridas:** • Matricula CONTE mínimo clase TE-1 y TE-6 • Curso de **trabajo seguro en alturas** vigente.	Cada integrante de la cuadrilla deberá aportar experiencia mínima de dos (2) años, relacionada con cualquiera de las siguientes actividades: instalación de cableado de incendios, canalización, montaje de dispositivos de detección, alarmas y sistemas electrónicos, ejecutados en los últimos 5 años.	100%

Nota 1: El residente de obra deberá permanecer el tiempo completo en la entidad, en los horarios en que se ejecuten los trabajos; adicionalmente deberá asistir a todas las reuniones que se programen tanto previas al inicio como durante la ejecución de los trabajos.

Nota 2: El personal realizarán actividades en horario diurno, nocturno, incluido sábados, domingos y festivos previo acuerdo con el interventor de contrato.

Nota 3: En el evento que se presenten retrasos en la ejecución del contrato, el contratista se obliga a suministrar personal adicional con el fin de cumplir con los plazos establecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos acá establecidos.

Nota 4: No se aceptarán sobrecostos por personal adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con los trabajos solicitados o por las labores efectuadas en días y horas no hábiles.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

a. Copia del documento de identificación.
b. Copia de los títulos académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredite la idoneidad y/o profesión del personal propuesto.

 Si el título fue otorgado en el exterior se debe soportar que este se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional expedida por la Entidad competente.
d. Copia de la licencia en salud ocupacional vigente (solo para la persona especializada en seguridad industrial y salud en el trabajo (HSE).
e. Copia de certificación de vigencia profesional expedida por la Entidad competente, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de documentos por parte de la Interventoría.
f. Copia de certificaciones de experiencia en la cuales se verifique como mínimo lo siguiente:

 - Nombre completo e identificación de la persona a quien se le expide la certificación.
 - Objeto u obligaciones en las que se pueda verificar las actividades realizadas.
 - Fecha de inicio y terminación, con indicación del día, mes y año.
 - Nombre del contratante.
 - Nombre y firma de la persona autorizada para suscribir este tipo de documentos.

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el integrante del personal mínimo requerido.

Nota 2: La experiencia para los ingenieros se computará de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 842 de 2013. "EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional posterior a entrada en vigencia de la mencionada ley, solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada ley conservan su validez y se presumen auténticas

Nota 3: Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de

experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Nota 4: No se aceptarán equivalencias de títulos de formación requeridos, para acreditar el nivel educativo por años de experiencia, ni viceversa.

Nota 5: Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Nota 6: El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ENTIDAD no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Nota 7: La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Nota 8: En caso de que el personal mínimo requerido sea reemplazado, el contratista deberá presentar un nuevo personal con igual o mayores condiciones a las requeridas en el presente numeral.

PERSONAL ADICIONAL QUE SE REQUIERA.

Independientemente del personal mínimo solicitado y al ofertado como criterio ponderable en el Pliego de Condiciones, y dependiendo de la especificación que se adelante, el CONTRATISTA se obliga a suministrar TODO el personal profesional experto y de apoyo necesario para dar soporte a las diferentes actividades que se adelanten.

Todo este personal deberá estar en todas las actuaciones de toma de decisiones, en cuanto a la instalación, y deberán aprobar con sus firmas todos los documentos, planos, detalles, especificaciones que se construyan con ocasión de estos, la permanencia de estos profesionales será la requerida por el interventor del contrato, con ocasión del desarrollo de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá prever en los costos de su propuesta el acompañamiento de estos profesionales en todas las reuniones que sean necesarias y demás actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado.

5. Análisis del Riesgo

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la proforma interna A-PIGCT-027, así;

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 11

Contrato: Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
C2	General	Interno	Contratación	Falta de constitución o constitución tardia de la garantía única Aceptación de garantías que no se ajustan al contrato.	Sin la aprobación de las pólizas se corre el riesgo del inicio tardio de la ejeucción del contrato. Igualmente una mala constitución de las pólizas pordria causar un riesgo no cubierto	Cualitativa	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista	A la entrega de las polizas	En la aprobación de las polizas	A la entrega de las polizas	Antes de la aprobación de las polizas
D3	General	Externo	Ejecución	Variación de los precios del mercado.	Eventualmente pueden alterar la estructura de los costos calculada por el contratista al momento de su propuesta	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Realizar seguimiento a las actividades del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D5	Específico	Externo	Ejecución	Cancelación de pedidos.	Los proveedores pueden cancelar o demorar pedidos por insuficiencia de insumos, lo cual generaria retrasos en la ejecución del proyecto	Monetaria	1	2	3	BAJO	Contratista	Aceptar el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Eventualmente puede alterar los cronogramas de ejecución del contrato suscrito, hacer incurrir al contratista en costos adicionales a los previstos y en un posible incumplimiento.	Cualitativa	2	2	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D12	General	Externo	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Podria incrementar el costo del bien y el servicio.	Monetaria	1	3	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D25	Específico	Interno	Ejecución	Perdida de condiciones del contratista respecto del fabricante del bien o servicio.	Interrupción de los servicios/continuidad del negocio	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad	2	1	3	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D29	Específico	Externo	Ejecución	Retraso en el cumplimiento del plan de trabajo y/o el esquema metodológico aprobado por el supervisor	Puede incurrir en el incumplimiento de entrega de los trabajos dentro del tiempo programado	Cualitativa	3	3	6	ALTO	Contratista	Evitar el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D31	Específico	Externo	Ejecución	Variación en los tiempos de producción por parte del (os) fabricante (s) y tiempos de importación para los bienes objeto de adquisición	Mayor tiempo para la entrega de los bienes objeto de la contratación	Cualitativa	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad	2	1	3	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D34	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de accidentes en obra	Puede generar sobrecostos a la entidad	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Evitar el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato
D37	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento en los pagos por parte del contratistas	Puede generar retrasos en entrega de materiales o ausencia del personal que realiza los trabajos	Monetaria	3	2	5	MEDIO	Contratista	Evitar el Riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual, a la ejecución del contrato

FONSECA GUERRERO WILLIAM MANUEL ARTURO

Firmado digitalmente por FONSECA GUERRERO WILLIAM MANUEL ARTURO
Fecha: 2025.09.01 16:51:43 -05'00'

Elaboró: William Manuel Arturo Fonseca Guerrero
Profesional Universitario
Subdirección Administrativa.

Ana Lucia Angulo Villamil

Firmado digitalmente por Ana Lucia Angulo Villamil
Fecha: 2025.09.01 17:12:39 -05'00'

Aprobó: Ana Lucia Angulo Villamil
Subdirectora Administrativa
Subdirección Administrativa

AMAYA BECERRA PAOLA ANDREA

Firmado digitalmente por AMAYA BECERRA PAOLA ANDREA
Fecha: 2025.09.01 16:08:31 -05'00'

Revisó: Paola Andrea Amaya Becerra
Profesional universitario
Grupo de infraestructura

VALENCIA GUERRERO DAYRON FERNANDO

Firmado digitalmente por VALENCIA GUERRERO DAYRON FERNANDO
Fecha: 2025.09.01 16:57:45 -05'00'

Revisó: Dayron Fernando Valencia Guerrero
Coordinador Grupo de Infraestructura
Grupo de infraestructura

Adriana Esperanza Chaves Ramos

Firmado digitalmente por Adriana Esperanza Chaves Ramos
Fecha: 2025.09.01 16:43:23 -05'00'

Revisó – Aspectos Jurídicos: Adriana Esperanza Chaves Ramos
Profesional Subdirección Administrativa
Subdirección Administrativa